

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or a historical figure, seated and holding a book. The figure is surrounded by various symbols, including a crown, a shield, and a cross. The text "UNIVERSITAS CAROLINA GUATEMALENSIS" is inscribed around the perimeter of the seal.

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA
EN EL SECTOR AGRÍCOLA GUATEMALTECO**

MANUEL DE JESÚS LUÍS

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA
EN EL SECTOR AGRÍCOLA GUATEMALTECO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MANUEL DE JESÚS LUÍS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



BUFETE JURÍDICO PROFESIONAL
Lic. LUIS ALFREDO REYES GARCÍA

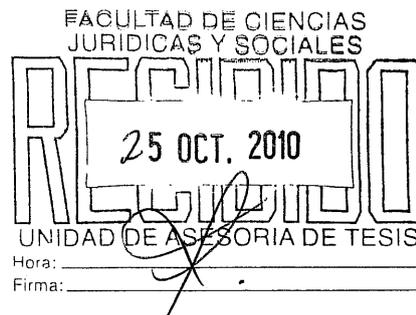
Abogado y Notario
6ª. Avenida 11- 43 Z. 1. 4to. Nivel Oficina 404
Edificio Pan Am. Ciudad Guatemala
TEL. CEL. 22203043 – 52520041

Guatemala, 21 de octubre de 2010

Licenciado:

Marco Tulio Castillo Lutín

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Estimado Licenciado. Castillo Lutín:

En cumplimiento del nombramiento de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, emitido por la Unidad de Asesoría de Tesis, procedí a asesorar el trabajo de tesis del bachiller MANUEL DE JESÚS LUIS, intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CENTRO AMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA EN EL SECTOR AGRÍCOLA GUATEMALTECO”**.

1. Para el efecto me permito informar a usted lo siguiente: a) Que el trabajo de tesis que procedí a asesorar se encuentra elaborado conforme a la perspectiva doctrinaria adecuada y moderna de los textos legales relacionados con la teoría del derecho internacional público y la doctrina del libre comercio. b) Que el trabajo referido se encuentra contenido en cuatro capítulos, comprendiendo en los mismos, aspectos importantes del tema, de tal forma que el autor en el análisis realizado demuestra que el “Tratado del libre comercio entre los Estados Unidos de América, Centro América y República Dominicana”, no le trae un beneficio directo tanto al sector agrícola como a la población guatemalteca en general todo esto aunado al rezago tecnológico que hace que el sector agrícola no este en condiciones aptas para competir contra empresarios estadounidenses que gozan de subsidios que les otorga su gobierno además de la tecnología de punta empleada en la producción agrícola.

2. Que realicé las recomendaciones del caso, así como las correcciones pertinentes y necesarias, mismas que fueron observadas y cumplidas fehacientemente por el sustentante del presente trabajo.

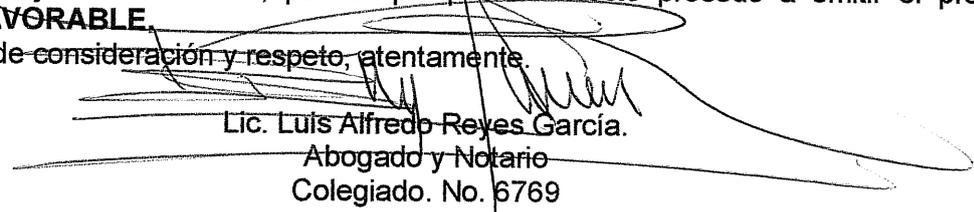
En mi opinión, la Tesis, efectivamente cumple con los requisitos del Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público y para el efecto hago constar que: a) El contenido



BUFETE JURÍDICO PROFESIONAL
Lic. LUIS ALFREDO REYES GARCIA
Abogado y Notario
6ª. Ave. 11-43 Z.1.4to. Nivel Oficina 404
Edificio Pan Am. Ciudad Guatemala.
TEL. CEL. 22203043 – 52520041

científico y técnico aporta elementos torales en el análisis de los efectos negativos en el agro guatemalteco. b) En cuanto a la metodología utilizada, en su desarrollo se observo la aplicación científica de los métodos deductivo e inductivo así como el método dialéctico. c) En lo concerniente a las técnicas de investigación el sustentante aplicó las técnicas de observación, investigación documental, la entrevista. d) Para el efecto, la redacción utilizada reúne las condiciones exigidas en cuanto a la claridad y precisión, de tal forma que le sea comprensible al lector, e) El sustentante brinda un importante aporte jurídico en relación al derecho de los tratados así como un enfoque doctrinario legal f) Las conclusiones y recomendaciones son atinentes, oportunas, claras, sencillas y concretas, con el fin que sus propuestas sean tomadas en cuenta. g) Por último, la bibliografía utilizada es reciente, acorde y exacta para cada uno de los temas a desarrollados en el trabajo de tesis. Por lo antes expuesto, en definitiva, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Publico referidos, resulta pertinente aprobar el trabajo de investigación objeto de asesoría, por lo que para el efecto procedo a emitir el presente **DICTAMEN FAVORABLE.**

Con muestras de consideración y respeto, atentamente.


Lic. Luis Alfredo Reyes García.

Abogado y Notario
Colegiado. No. 6769

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, dieciséis de noviembre de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) MARIO ARNULFO GONZÁLEZ MIRANDA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante MANUEL DE JESÚS LUÍS, Intitulado: "ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CENTRO AMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA EN EL SECTOR AGRÍCOLA GUATEMALTECO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh.

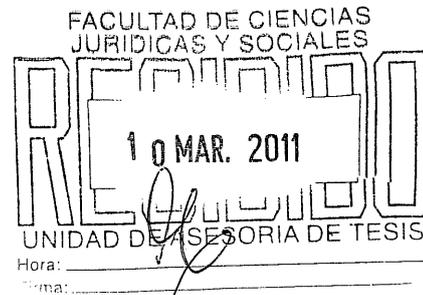
Lic. MARIO ARNULFO GONZÁLEZ MIRANDA
Abogado y Notario
Colegiado 3218



Guatemala, 28 de febrero de 2011

Licenciado:

Carlos Manuel Castro Monroy.
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.



Estimado Licenciado: Castro Monroy:

Hago de su conocimiento que conforme al nombramiento de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez, revisé el trabajo de tesis del Bachiller Manuel de Jesús Luis, con carné 9528287 que se intitula: **"ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA EN EL SECTOR AGRÍCOLA GUATEMALTECO"**; me es grato hacer de su conocimiento:

1. La tesis abarca un amplio contenido relacionado con la importancia que tiene para Guatemala, en especial para el sector agrícola, el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, toda vez que hace mención de aspectos muy puntuales en cuanto al desarrollo y ejecución de dicho tratado.
2. Durante el desarrollo de la tesis fueron empleados los siguientes métodos de investigación: analítico, con el que se señaló la importancia de analizar la implementación del Tratado de Libre Comercio; el método sintético, estableció la problemática que traerá en cuanto a quienes serán los que pierden con el tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana; el método inductivo, señaló las particularidades del tratado de libre comercio con los signantes y así globalizar su contenido, mientras que el método deductivo, determinó lo fundamental que es para Guatemala y en especial el sector agrícola lograr condiciones necesarias para poder afrontar el impacto que trae consigo el tratado en mención.
3. Fueron empleadas las técnicas de fichas bibliográficas y documental, con las que se recopiló en forma sistemática y ordenada la información doctrinaria y legal útil para desarrollar la tesis.
4. La redacción empleada es la adecuada. De igual manera las conclusiones y recomendaciones están debidamente en concordancia con el contenido de los capítulos, así como la bibliografía que se utilizó es la correcta y está en estrecha relación con las citas bibliográficas. Es de notar que las diversas modificaciones a los capítulos y a su introducción fueron sugeridas tratando siempre de que se mantuviera la posición ideológica del sustentante; quien no tuvo objeción alguna en su realización.



Lic. MARIO ARNULFO GONZÁLEZ MIRANDA
Abogado y Notario
Colegiado 3218.

5. La tesis contribuye al aumento de la bibliografía guatemalteca en relación al derecho de los tratados.
6. Los objetivos se alcanzaron al determinar los efectos que en el sector agrario ocasionaría la apertura comercial en Guatemala y las características del comercio internacional.
7. En el transcurso y desarrollo de la actual tesis, el sustentante aplicó su máximo esfuerzo para poder culminar dicha investigación dejándose guiar en todos los aspectos relacionados con el objeto de la investigación en las distintas etapas y llevar a feliz término dicha tesis.

Con motivo de lo anotado, la tesis reúne efectivamente los requisitos legales que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

Licenciado Mario Arnulfo González Miranda.
Revisor de Tesis
Colegiado 3218



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veinticinco de agosto del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante MANUEL DE JESÚS LUIS, Titulado ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA EN EL SECTOR AGRÍCOLA GUATEMALTECO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh

eff

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





DEDICATORIA

A DIOS JEHOVA:

Por la vida, la sabiduría el entendimiento y el temor hacia él, sabedor que siempre ha estado conmigo y estará siempre a mi lado.

A MI MADRE:

Quien fue el vínculo especial de Dios para que yo tuviese el privilegio de nacer y así poder servir a mis semejantes.

A MI ABUELA:

Por su constante lucha en mi favor y así poder ser útil a la sociedad.

A MI FAMILIA:

Quienes son los seres que Dios Jehová me ha dado como regalo y tesoro preciado, mi esposa Rosaura Donis Barrera y mi amado y querido hijo, Manuel Fernando Luis Donis. Que Dios Jehová los guarde y bendiga siempre.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

A:

La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

A:

Lic. Carlos Enrique López Chávez, mi guía intelectual.

A:

Lic. Elin Venancio Rojas Caceros, mi agradecimiento por siempre.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Comercio Internacional.....	1
1.1. Las barreras al comercio internacional.....	3
1.2. Los principios del sistema de libre comercio.....	4
1.3. La globalización y el comercio internacional.....	7

CAPÍTULO II

2. Tratados de libre comercio.....	13
2.1. Definición de tratado de libre comercio.....	14
2.2. Características de los tratados de libre comercio.....	19
2.3. Los contenidos de los tratados de libre comercio.....	23
2.4. Las economías en desarrollo y los tratados de libre comercio.....	26
2.5. Beneficio del libre comercio para los países en desarrollo.....	34

CAPÍTULO III

3. El tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana.....	37
--	----

CAPÍTULO IV

4. Los efectos del tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana en el sector agrícola guatemalteco.....	55
4.1. Situación del sector agrícola guatemalteco.....	55

4.2. Los que pierden con el tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana.....	60
4.3. Los que ganan con el tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana.....	66
4.4. Mecanismos a implementar para el tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana sea beneficioso para todo el sector agrícola guatemalteco.....	73
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	89

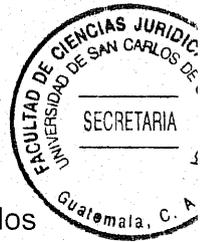


INTRODUCCIÓN

Desde la firma del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana, han existido dudas sobre el beneficio que el mismo tendrá para Guatemala en general y al sector agrícola en particular, lo cual determinó que se planteará la necesidad de analizar objetivamente los efectos de dicho tratado en la economía del sector agrario en Guatemala. Esta preocupación ha llevado a establecer los elementos que configuran al comercio internacional, los tratados para permitir que el mismo fluya libremente y los efectos que la apertura de mercados ocasiona al país.

Se planteó como operacionalización del problema, la determinación de los efectos que ocasionará en el sector agrícola guatemalteco la apertura de mercados a partir de la vigencia del tratado de libre comercio, así como las medidas que deben llevarse a cabo para garantizar que todos los sectores sean beneficiados.

El objetivo general fue determinar los efectos que en el sector agrario ocasionaría la apertura comercial en Guatemala, mientras que los objetivos específicos fueron establecer las características del comercio internacional, las barreras que enfrenta, los principios que lo fundamentan y la relación del mismo con la globalización económica. Asimismo, determinar los elementos jurídicos de los tratados de libre comercio, sus contenidos y sus efectos en las economías en desarrollo.



Para la tesis se utilizaron los métodos deductivo, analítico y método sintético con los cuales se estudio la relación entre teoría del comercio internacional, el derecho de los tratados y la creación de tratados de libre comercio.

Todo el proceso de investigación fue determinado por el método dogmático, el cual permitió describir los elementos jurídicos que determinan el tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana. Con las técnicas de investigación bibliográfica y documental se recopiló el material académico necesario para elaborar los capítulos del informe final, puesto que se ficharon libros sobre comercio internacional, tratados de libre comercio y los efectos sobre los sectores económicos de Guatemala.

El informe final de la tesis se estructuró en cuatro capítulos, estando el primero relacionado con el comercio internacional, en donde se establecieron sus características y particularidades; luego se elaboró el segundo, en el cual se aborda la relación entre comercio internacional y los principios del libre comercio, para establecer las condiciones legales y jurídicas que dan origen a los tratados que regulan esta actividad entre países y sectores económicos; en el tercero se describe el tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana, los elementos que lo conforman y particularizan; en el cuarto capítulo, se reflexiona sobre los efectos de este tratado sobre el sector agrícola guatemalteco.



CAPÍTULO I

1. Comercio internacional

Existe una relación estrecha entre un comercio más libre y el crecimiento económico, debido a que todos los países, incluidos los más pobres, tienen activos -humanos, industriales, naturales y financieros- que pueden emplear para producir bienes y servicios para sus mercados internos o para competir en el exterior.

No hay una sola nación que pueda considerarse autosuficiente para no necesitar del concurso o apoyo de los demás países, aun las naciones más ricas necesitan recursos de los cuales carecen, por lo que a través de las negociaciones y acuerdos mundiales suplen sus necesidades y carencias en otras zonas.

La economía enseña que todas las personas pueden beneficiarse cuando las mercancías y servicios se comercializan a partir del principio de la ventaja comparativa, lo cual significa que los países prosperan aprovechando sus activos para concentrarse en lo que pueden producir mejor y después intercambiando estos productos por los que otros países producen mejor.

“Hay diversos grados de apertura de un país al comercio internacional. El más cerrado, la autarquía absoluta, supondría negarse a cualquier importación; un pequeño grado de apertura implicaría permitir la importación de productos que no

podrían ser fabricados en el interior del país; si finalmente se diera libertad total de comercio, sería lógico esperar que sólo se importasen los productos que pudieran ser fabricados en el país a un coste excesivamente alto. Pero lo que se observa en el mundo real es algo más avanzado: con mucha frecuencia se comercia con productos que podrían ser fabricados fácilmente por el país importador pero que resulta más ventajoso adquirirlos en el exterior”.¹

En general, el comercio internacional es positivo para el progreso económico de todos y para los objetivos sociales de eliminación de la pobreza y la marginación social. Sin embargo, la liberalización comercial, aunque beneficiosa para el conjunto del país afectado, provoca crisis en algunos sectores que requiere la intervención del Estado.

El comercio internacional permite que muchos de los bienes que se demandan en un país, porque forman parte de las funciones de utilidad de los ciudadanos, lleguen a sus manos. Sin este intercambio, como ningún país es capaz de satisfacer completamente la demanda de bienes que hacen sus ciudadanos, especialmente en el caso de las economías más desarrolladas, el bienestar sería menor. De esta reflexión se deduce inmediatamente que una política comercial que obstruya el libre cambio perjudica el bienestar de los ciudadanos porque no permite que la economía alcance un desarrollo óptimo.

¹ Wisecarver, Daniel, **El modelo económico chileno**, pág. 12.

1.1. Las barreras al comercio internacional

Para corregir los desequilibrios de la balanza de pagos, los gobiernos tratan de fomentar las exportaciones. Pero para ello, en algunos casos, se sienten tentados a utilizar medidas perjudiciales para el resto de los países, por lo que pueden provocar reacciones indeseables. Además, siempre está la tentación de establecer barreras a las importaciones.

Hay varios tipos de barreras a las importaciones.

- Barreras cuantitativas;
- Barreras impositivas;
- Barreras administrativas.
- Los contingentes son barreras cuantitativas: el gobierno establece un límite a la cantidad de producto otorgando licencias de importación de forma restringida.
- Los aranceles son barreras impositivas: el gobierno establece una tasa aduanera provocando una subida en el precio de venta interior del producto importado con lo que su demanda disminuye.
- Las barreras administrativas son muy diversas, desde trámites aduaneros complejos que retrasan y encarecen los movimientos de mercancías, hasta sofisticadas normas sanitarias y de calidad que, al ser diferentes de las del resto del mundo, impidan la venta en el interior a los productos que no hayan sido fabricados expresamente para el país.

Si no existieran barreras a las importaciones ni ayudas artificiales a las exportaciones, los movimientos internacionales de bienes y servicios se producirían exclusivamente por razones de precio y calidad. Esa es, en el fondo, la única forma sostenible de mejorar la posición internacional y la relación real de intercambio de un país: conseguir producir con mayor eficacia, más calidad, a menor coste.

1.2. Los principios del sistema de libre comercio

Para desarrollar el libre comercio, los países no pueden por regla general establecer discriminaciones entre sus diversos interlocutores comerciales. Si se concede a un país una ventaja especial, por ejemplo, la reducción del tipo arancelario aplicable a uno de sus productos, se tiene que hacer lo mismo con todos los demás países miembros de la Organización Mundial del Comercio.

Esta conducta se orienta por el principio que se conoce como el trato de la nación más favorecida; este trato significa que cada vez que un país reduce un obstáculo al comercio o abre un mercado, tiene que hacer lo mismo para los mismos productos o servicios de todos sus interlocutores comerciales, sean ricos o pobres, débiles o fuertes.

Otro principio se orienta hacia el trato igualitario para los nacionales y los extranjeros, lo cual significa que las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir un trato igualitario, al menos después de que las mercancías

extranjeras hayan entrado en el mercado. Lo mismo se aplica a los servicios extranjeros y a los nacionales, y a las marcas de fábrica o de comercio, el derecho de autor y las patentes extranjeras y nacionales.

Por otra parte, un comercio más libre, de manera gradual y mediante negociaciones, implica la reducción de los obstáculos al comercio, lo cual es uno de los medios más evidentes de alentar el comercio. Esos obstáculos incluyen los derechos de aduana (o aranceles) y ciertas medidas tales como las prohibiciones de importación o los contingentes que restringen selectivamente las cantidades importadas; ocasionalmente también se han debatido otras cuestiones, como el papeleo administrativo y las políticas cambiarias.

La apertura de los mercados puede ser beneficiosa, pero también exige una adaptación, en algunos casos, la promesa de no aumentar un obstáculo al comercio puede ser tan importante como reducirlo, ya que la promesa permite que las empresas tengan un panorama más claro de sus oportunidades futuras.

Mediante la estabilidad y la previsibilidad, se alientan las inversiones, se crean empleos y los consumidores pueden aprovechar los beneficios de la competencia, que se traduce en la posibilidad de elegir y precios más bajos. Por medio del sistema multilateral de comercio los gobiernos tratan de dar estabilidad y previsibilidad a las actividades económicas.

Un país puede modificar sus condiciones comerciales, pero sólo después de negociarlo con sus interlocutores comerciales, lo que puede significar que tiene que compensarlos por la pérdida de comercio.

“El sistema también trata de mejorar la previsibilidad y la estabilidad por otros medios. Uno de ellos consiste en desalentar la utilización de contingentes y otras medidas empleadas para fijar límites a las cantidades que se pueden importar (la administración de los contingentes puede dar lugar a un aumento del papeleo administrativo y a acusaciones de trato desleal). Otro medio consiste en hacer que las normas comerciales de los países sean tan claras y públicas (transparentes) como sea posible. Muchos de los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio –OMC- exigen que los gobiernos divulguen públicamente sus políticas y prácticas en el país o bien notificándolas a la Organización Mundial del Comercio –OMC-. La supervisión periódica de las políticas comerciales nacionales por medio del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales constituye otro medio de alentar la transparencia, tanto a nivel nacional como multilateral.”²

Los principios de no discriminación y trato nacional, tienen por objeto lograr condiciones equitativas de comercio, lo que también se aplica a los casos de los países que subvencionan a sus productores para vender por debajo del valor real del producto, pues han definido lo que se considera leal o desleal, y cómo los gobiernos pueden responder, en particular mediante la aplicación de derechos de importación

² *Ibid.*, pág. 205.

adicionales calculados para compensar el perjuicio ocasionado por el comercio desleal.

1.3. La globalización y el comercio internacional

Durante los últimos 15 ó 20 años se han producido ciertos cambios importantes en la estructura del comercio internacional. La globalización de los mercados ha supuesto para muchas empresas nacionales pasar por momentos difíciles y aun en estos momentos están sufriendo un proceso bastante duro y largo de recuperación. Otras han desarrollado la estrategia adecuada y se han aclimatado a los nuevos tiempos potenciando o desarrollando su actividad en un clima internacional.

Seguramente el comercio de servicios o productos intangibles han supuesto para muchos países de nuestro entorno, la obtención de ingresos importantes que ha venido a paliar o equilibrar la maltrecha situación de las industrias de productos manufacturados.

Otros cambios vertiginosos se han producido durante este periodo en la industria y el comercio propiciado por los avances científicos y la aplicación de las nuevas tecnologías que han afectado todos los aspectos de la vida económica de los países, a partir de las nuevas aplicaciones tecnológicas, la energía nuclear, las comunicaciones y quizás lo más importante, el cambio de pensamiento en la estructuras personales y de grupo.

Uno de los factores de influencia en el comercio mundial y en la distribución de la actividad económica ha sido el auge de las empresas e industrias multinacionales. Estas compañías tienen intereses de negocio de fabricación o inversión a escala mundial y están presentes en multitud de países.

Estas compañías multinacionales están formadas por empresas ubicadas en otros países. Las decisiones sobre política de emplazamientos de las plantas de fabricación, almacenaje, distribución y marketing son tomadas sobre una base de criterio internacional. Ejemplo de ello se pueden ver en la industria del automóvil y otros grupos industriales repartidos por todo el mundo. El poder económico y financiero de estos grupos lleva a la reacción entre algunos miembros de la sociedad. Ello ha llevado consigo los conflictos entre regionalismos, nacionalismos y la empresa privada multinacional.

La globalización integra las economías mundiales y flexibiliza e incrementa los movimientos internacionales de mercancías, capitales y personas. Facilitada por unos medios de transporte y comunicación cada vez más baratos y rápidos, la globalización parece una consecuencia natural del capitalismo que busca la expansión de los mercados consumidores y la producción a gran escala.

Los detractores de la globalización, sin negar los logros del libre mercado, la acusan, entre otras cosas, del aumento de las desigualdades, del imperio de las multinacionales sobre los Estados, de la explotación incontrolada de los recursos

naturales y de la deslocalización de la producción que emigra, precisamente, a aquellos países que no respetan los derechos laborales o el medio ambiente.

Aunque la globalización ha contribuido a reducir la pobreza, existe el fundado temor de que los países más pobres no puedan integrarse en un ambiente tan fuertemente competitivo y que otros países queden descolgados del proceso. En ningún caso parece que la solución sea el nacionalismo, el proteccionismo o el romanticismo anti-industrial de algunos críticos de la globalización.

Para juzgar las ventajas y los inconvenientes de la globalización es necesario distinguir entre las diversas formas que adopta ésta. Algunas formas pueden conducir a resultados positivos y otras a resultados negativos. El fenómeno de la globalización engloba al libre comercio internacional, al movimiento de capitales a corto plazo, a la inversión extranjera directa, a los fenómenos migratorios, al desarrollo de las tecnologías de la comunicación y a su efecto cultural.

“Por ejemplo, la liberalización de los movimientos de capital a corto plazo sin que haya mecanismos compensatorios que prevengan y corrijan las presiones especulativas, ha provocado ya graves crisis en diversas regiones de desarrollo medio: sudeste asiático, México, Turquía, Argentina. Estas crisis han generado una gran hostilidad a la globalización en las zonas afectadas. Sin embargo sería absurdo

renegar de los flujos internacionales del capital que son imprescindibles para el desarrollo.”³

Al no tenerse beneficios que puedan generalizarse en función de ampliar las demandas efectivas de la población, ni que consoliden favorable ni sostenidamente patrones de acumulación, no se pueden promover consistentemente condiciones para que las ventajas competitivas y la inserción comercial, rinda el potencial mayor en beneficio del desarrollo de los países subdesarrollados.

Los países en desarrollo necesitan procurar mejores condiciones en la estructura de sus exportaciones, posibilitar un fortalecimiento de sus patrones de acumulación de capital que se traduzcan en oportunidades para la población, en mejoras sociales generalizadas para todos los grupos sociales y en la utilización sostenida y racional de sus sistemas de recursos naturales, especialmente de aquellos de carácter renovable.

El fenómeno actual de la globalización no es una ley natural. El mismo responde a intereses, influencia y acciones de seres humanos. No se trata de negarla. Se trata de aminorar las desventajas y propiciar las potencialidades favorables, enfrentando los desafíos. En tal virtud se hace indispensable la integración, y el reconocimiento de las realidades fundamentales prevalecientes.

³ Flores Olea, Víctor, *Crítica de la globalidad*, pág. 28.

La actual globalización integra a las naciones más avanzadas y a los grupos que, dentro de las naciones en desarrollo, logran insertarse en la nueva dinámica económica, pero margina en general a muchas naciones como unidades, y grupos sociales especialmente en lo económico. Se trata de una globalización segregante.

Tal y como ha sido sostenido muchas veces, se requiere de fortalecer efectiva y sostenidamente los mecanismos de coordinación y de eficaz integración entre las naciones. Es cada vez más urgente la voluntad política de los gobiernos, de manera sistemática, coherente, ininterrumpida, para lograr esas finalidades.

Para ser alguien y no algo en la globalización actual, crecientemente se requiere de esa coordinación y esa integración. Así como se encuentran en muchos casos los países menos avanzados, sin coordinarse, sin integrarse, sin eficiente cooperación entre ellos, los países más avanzados ni los escuchan, ni los esperan, ni en muchos aspectos los necesitan.

Conviene tener presente que el comercio internacional como esfera particular de las relaciones internacionales no sólo obedece a planteamientos económicos, sino que tiene toda una connotación de relaciones de poder entre naciones. De allí que los elementos de análisis económico sean indispensables, pero no suficientes al momento de delinear o formular más directamente elementos de política en los países.

Los beneficios de la globalización casi siempre superan a los perjuicios que la misma ocasiona, para contrarrestarlos, se necesitan instituciones adecuadas. Cuando las empresas de capital extranjero causan contaminación en los países en desarrollo, la solución no es impedir la inversión extranjera o cerrar esas empresas, sino diseñar soluciones puntuales y sobre todo organizar la sociedad, con ministerios, normas medioambientales y un aparato judicial eficaz que las imponga.

El reforzamiento de las instituciones debe producirse también a nivel internacional. El Fondo Monetario Internacional -FMI- debe diseñar medidas de previsión y control de los perjuicios causados por los movimientos espasmódicos de capital a corto plazo. Además, deben actuar de forma más coherente. Por ejemplo, si la Organización Mundial del Comercio -OMC- fomenta el libre comercio, no debe aceptar barreras comerciales justificadas por razones sociales. La lucha contra el trabajo infantil, por ejemplo, no debe basarse en represalias comerciales sino en un mayor intervencionismo de la Organización Internacional del Trabajo o la Organización Internacional de la Salud, entre otros.

Si se quiere que los avances de la globalización sean sin que disminuya el bienestar de nadie, es necesaria la intervención de los gobiernos y los organismos internacionales redistribuyendo los beneficios y compensando a los perjudicados.

CAPÍTULO II

2. Tratados de libre comercio

Se puede trazar la historia de los acuerdos comerciales remontándose hasta la antigüedad, pero con la reaparición del comercio durante la edad media, los acuerdos comerciales iniciaron su moderna evolución.

Los primeros acuerdos solían ser bilaterales y su principal objetivo consistía en establecer los derechos legales de las partes firmantes del acuerdo, creándose la idea de trato nacional, para lo cual, la cuestión relativa a la supresión de aranceles al comercio quedaba relegada a un segundo plano.

“Sin embargo, pronto surgieron fuertes presiones que amenazaban la expansión de esta red comercial a escala mundial, en donde la rivalidad económica y la guerra arancelaria, pasaron a ser la norma, lo cual determinó que Alemania volviera a establecer aranceles proteccionistas en 1879, lo cual fue seguido por otros países europeos”.⁴

La actual complejidad de los tratados comerciales ha permitido una notable estabilización del comercio internacional, así como una gran homogeneización de las prácticas comerciales.

⁴ Renovin, Pierre, *Historia de las relaciones internacionales*, pág. 29.

2.1. Definición de tratado de libre comercio

“Un tratado es un acuerdo escrito concluido por dos naciones soberanas o por una nación y una organización internacional. La facultad de concertar tratados es un atributo esencial de la soberanía. El principio de que los tratados concluidos de forma correcta son obligatorios para los signatarios, que deben adherirse a los mismos de buena fe, es una regla cardinal del derecho internacional”.⁵

Para el caso que interesa en la presente tesis, se puede definir que un tratado comercial es un acuerdo entre distintos países para concederse determinados beneficios de forma mutua, a partir de lo cual se pueden distinguir tres tipos de tratados comerciales: zona de libre comercio, unión aduanera y unión económica.

Un tratado de libre comercio –TLC- consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio –OMC- o por mutuo acuerdo entre los países participantes.

“Un tratado de libre comercio es un tratado comercial, en donde los países firmantes se comprometen a anular entre sí, los aranceles a los productos en frontera. Es decir

⁵ Sorensen, Max, **Manual de derecho internacional público**, pág. 543.

entre los países firmantes del tratado los precios de todos los productos comerciados entre ellos serán los mismos para todos los habitantes de la zona, de forma tal que un país no pueda aumentar (mediante aranceles a la importación) el precio de los bienes producidos en otro país que forme parte de la zona de libre comercio.”⁶

Los principales objetivos de un tratado de libre comercio son:

- Eliminar barreras que afecten o mermen el comercio.
- Promover las condiciones para una competencia justa.
- Incrementar las oportunidades de inversión.
- Proporcionar una protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.
- Establecer procesos efectivos para la estimulación de la producción nacional.
- Fomentar la cooperación entre países amigos.
- Ofrecer una solución a controversias.

Los tratados de libre comercio son importantes pues se constituyen en un medio eficaz para garantizar el acceso de productos a los mercados externos, de una forma más fácil y sin barreras. Además, permiten que aumente la comercialización de productos nacionales, se genere más empleo, se modernice el aparato productivo, mejore el bienestar de la población y se promueva la creación de nuevas empresas por parte de inversionistas nacionales y extranjeros. Pero además el comercio sirve

⁶ Unidad de Comercio de la Organización de Estados Americanos –OEA-, **Mecanismos y medidas para facilitar la participación de las economías más pequeñas en el área de libre comercio de las Américas**, pág. 37.

para abaratar los precios que paga el consumidor por los productos que no se producen en el país.

“Formalmente, un tratado de libre comercio se propone la ampliación de mercado de los participantes mediante la eliminación de los derechos arancelarios y cargas que afecten las exportaciones e importaciones; en igual sentido, busca la eliminación de las barreras no arancelarias, la liberalización en materia comercial y de subsidios a las exportaciones agrícolas, la reestructuración de los procedimientos aduanales para agilizar el paso de las mercancías, unificar las normas fitosanitarias y de otra índole; de ahí que hablar de tratados de libre comercio involucra muchos aspectos, desde factores estrictamente económicos y financieros hasta factores geográficos, demográficos y culturales”.⁷

La cooperación e integración económica regionales están diseñadas, generalmente, para fortalecer las economías participantes a través del comercio liberalizado. En este contexto, se han creado acuerdos regionales de comercio entre una gama de países. Dadas las diferencias sustanciales en los niveles de riqueza dentro de las regiones de integración, existen preocupaciones en el sentido de que la liberalización de desplazamientos de mano de obra, si no está acompañada de esfuerzos por reducir estas diferencias de riqueza, causaría una avalancha incontrolada y desproporcionada de personas de los países participantes más pobres a los más

⁷ Steven Globerman y Michael Walter, *El tlc un enfoque trinacional*, pág. 63.

ricos. Como resultado de ello, los acuerdos regionales de comercio en diferentes regiones enfocan la movilidad de mano de obra en una amplia variedad de formas.

Algunos acuerdos abarcan la movilidad de personas en general, incluyendo la migración permanente e individuos no trabajadores. A pesar de que algunos acuerdos incluyen a trabajadores en todos los niveles de aptitudes, la mayoría están limitados a trabajadores altamente calificados.

Hay acuerdos regionales de comercio que ofrecen el desplazamiento libre de mano de obra, incluyendo la entrada al mercado local de trabajo, a pesar de que algunos están limitados a facilitar el desplazamiento de ciertos tipos de actividades relacionadas con el comercio o la inversión. Otros están confinados al desplazamiento temporal relacionado sólo con proveedores de servicios con exclusiones explícitas de entrada al mercado de trabajo o migración permanente.

“Un factor importante en la movilidad de la mano de obra es el alcance hasta el cual los países están proponiéndose crear acuerdos de integración globales (por ejemplo, la Unión Europea), o tienen como objetivo acuerdos más enfocados a abrir o facilitar el comercio (por ejemplo, Acuerdo de Libre Comercio de Norteamérica). Los primeros tienden a dar como resultado acuerdos con movilidad de mano de obra libre (o a acercarse a ella), mientras que los últimos se enfocan en la provisión de ciertas formas de movilidad para algunas categorías de personas relacionadas con el comercio. Dentro de cada una de estas formas, en general los acuerdos contienen

disposiciones básicamente similares, con diferencias que reflejan la profundidad y extensión del acceso otorgado, más que enfoques fundamentalmente diferentes”.⁸

A pesar de que la comparación entre los acuerdos es difícil, hablando en términos generales, los mismos varían en una secuencia desde esquemas razonablemente trascendentales que comprenden la libertad general de desplazamiento para personas altamente calificadas, a través de acuerdos que dan acceso a ciertos grupos, hasta un sistema que no da acceso por sí mismo, pero facilita el desplazamiento de ciertos grupos minimizando los procedimientos de migración asignados a su desplazamiento.

En la mayoría de los acuerdos, la movilidad de la mano de obra no anula la legislación general sobre migración y las partes mantienen amplia discreción para otorgar, rechazar y administrar permisos de residencia y visas. A pesar de que algunos acuerdos (por ejemplo, la Unión Europea) permiten la movilidad general de personas y/o confieren derechos de migración, la mayoría de los tratados proporcionan sólo acceso especial o facilidad de acceso existente dentro de acuerdos existentes sobre migración.

Algunos acuerdos, a pesar de que todavía están enfocados en el desplazamiento relacionado con el comercio, ya no están limitados simplemente al comercio en servicios, sino que pueden incluir a inversionistas y personas de negocios de otros

⁸ *Ibíd.*

sectores (por ejemplo, la manufactura). Estos acuerdos ya no tratan la movilidad según la sección del comercio en servicios, sino el grupo de personas transferidas dentro de una compañía, proveedores de servicios e inversionistas juntos en un capítulo separado sobre el desplazamiento general de personas físicas.

“Para muchas de las naciones en desarrollo uno de los aspectos vitales es lograr efectivamente el libre acceso a los mercados de las naciones más avanzadas, en condiciones de competitividad. También se impone la necesidad de considerar los temas de migración tanto de mano de obra calificada como no calificada, de manera análoga a como se desarrolla la liberación de los mercados comerciales y financieros. Es necesario reconocer y aplicar procesos para hacer que las prácticas comerciales constituyan elementos para el desarrollo sostenible de las sociedades y de mejora en la calidad de vida”.⁹

2.2. Características de los tratados de libre comercio

Los tratados de libre comercio, al igual que los acuerdos y convenciones internacionales suscritos por los gobiernos y ratificados por los organismos legislativos de cada país, constituyen leyes de la República, jurídicamente se ubican por debajo de la Constitución aunque tienen preeminencia sobre toda la legislación secundaria.

⁹ Ramírez de la Olla, Rogelio, *El tratado de libre comercio de América del Norte desde una perspectiva mexicana*, pág. 101.

Estos tratados obligan a los Estado a dictar las disposiciones necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en los diferentes convenios internacionales, así como mantener el deber de respeto y garantías de los derechos y libertadas reconocidos en los mismos.

“Considerando la enorme trascendencia que tiene la ratificación de los tratados de libre comercio en los marcos jurídicos nacionales, y las implicaciones que suponen para los países, en cuanto a la afección y/o modificación de su orden legal y normativo, dada la subsunción real de esos marcos a la lógica y principios de la inversión extranjera, su ratificación opera como el mecanismo a través del cual se sellan jurídicamente un conjunto de reformas iniciadas con los procesos de ajuste estructural”.¹⁰

Estos tratados trascienden lo que estrictamente se refiere a la temática comercial, pues incursionan en áreas tan diversas como las políticas públicas, los derechos de los inversionistas, las patentes y derechos de propiedad intelectual, las compras gubernamentales, la flexibilización de los servicios públicos, la energía, las telecomunicaciones, el sector financiero, entre otros.

“El propósito principal de un tratado comercial de esta envergadura, es el establecimiento de una zona de libre comercio entre los países suscriptores, teniendo como marco de funcionamiento el Artículo 5 y 24 del Acuerdo General de

¹⁰ Moreno, Raúl, *El tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Centroamérica: impactos económicos y sociales*, pág. 34.

Aranceles y Servicios, los cuales aluden al estadio más simple y primitivo del proceso de integración económica, lo cual implica que el mismo no es sinónimo de integración económica, pues aquella se reduce exclusivamente a la abolición de las tarifas y las restricciones cuantitativas entre los países participantes, quedando por desarrollar la unificación de las políticas monetaria, fiscal, social y anticíclica, en un marco en que las decisiones emanan de un ente supranacional”.¹¹

Aunque entre los objetivos enunciados en los tratados de libre comercio, obviamente figuran elementos de carácter estrictamente comercial como son el estímulo al comercio de bienes y servicios, la eliminación de barreras al comercio y la facilitación de la circulación de bienes y servicios; también se presentan otros objetivos, no menos importantes, que aluden principalmente al ámbito de la inversión.

Estos tratados pretenden promover condiciones de libre competencia, la eliminación de barreras al comercio, al movimiento de capitales y las medidas para favorecer la entrada temporal de personas de negocio; lo que pone en evidencia el cometido del tratado de suprimir los obstáculos que limiten la circulación de las mercancías y del capital, no así de la fuerza de trabajo, pese a la enorme relevancia que tienen los flujos migratorios en la actualidad; de igual manera, se proponen aumentar las oportunidades de inversión y la protección de los derechos de propiedad intelectual, desde sus contenidos y mecanismos que buscan la desregulación de los flujos de inversión.

¹¹ *Ibíd.*

Los tratados de libre comercio están inspirados en los acuerdos y principios rectores de la Organización Mundial del Comercio, los cuales buscan la liberalización del comercio e inversión, y a partir de los cuales se presume que el sistema comercial sería más libre, previsible, menos discriminatorio, más competitivo y ventajoso para las economías menos desarrolladas.

Para evitar que se genere discriminación a partir de la firma de un tratado de libre comercio, en los mismos se ha establecido el principio de trato nacional o de nación más favorecida, a partir de la cual los gobiernos están en la obligación de otorgarle al inversionista extranjero al menos el mismo tratamiento que se le confiere a una empresa nacional; con ello se garantiza a las empresas extranjeras operar bajo las mismas condiciones en que operan las empresas nacionales.

“El principio de trato de nación más favorecida considera que los gobiernos suscriptores del tratado están en la obligación de otorgar un trato no menos favorable que el que otorgue -en circunstancias similares- a inversionistas de una Parte o de otro país no Parte. Con ello se cierra la posibilidad de que empresas de un país que no suscribe el convenio puedan gozar en exclusiva de un trato preferencial, pues este tratamiento debe hacerse extensivo a las empresas de las partes suscriptoras del tratado.”¹²

¹² **Ibíd.**

El principio de comercio más libre y competitivo considera que la reducción de los obstáculos al comercio constituye el medio más adecuado para fomentar e incrementar el comercio; además, que las prácticas desleales de competencia comercial y los subsidios, desalientan la competencia leal y equitativa. Por ello, se postula la reducción gradual de los obstáculos al comercio.

2.3. Los contenidos de los tratados de libre comercio

Los tratados de libre comercio están constituidos por más de una veintena capítulos que incluyen una gama de aspectos, entre las que figuran disposiciones generales, trato nacional y acceso de bienes al mercado, sector agropecuario, medidas sanitarias, reglas de origen, inversiones, solución de controversias hasta la administración del Tratado.

Considerando la amplitud que logran dichos tratados en materia de derechos para las empresas, se hace muy notoria la omisión entre sus contenidos de mecanismos que garanticen el cumplimiento de los derechos laborales y sociales, así como el respeto del medio ambiente y los recursos naturales, salvo en el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en que formalmente se incluyeron dos acuerdos de cooperación, uno ambiental y otro laboral.

La normativa en materia de acceso de bienes al mercado establece el marco que regula el trato que las partes deben otorgar a los flujos de los bienes comercializados

y a su acceso, los contenidos de los bienes producidos y los procedimientos para determinarlo, las medidas de excepcionalidad para la protección temporal a los productores nacionales afectados por incrementos sustanciales de las importaciones y medidas orientadas a la protección de la salud y la vida de las personas y animales.

En este marco se incluyen aspectos ligados al intercambio de los bienes y los servicios entre las Partes signatarias del tratado, y su contenido está recogido en varios capítulos de, entre los cuales se encuentran: trato nacional y acceso de bienes al mercado, reglas de origen, sector agropecuario, medidas sanitarias y fitosanitarias, procedimientos aduanales para el manejo de las reglas de origen y medidas de salvaguardia.

De esta forma, la normativa que rige el acceso de bienes al mercado se reduce a un calendario de desgravación arancelaria, un conjunto de disposiciones técnicas sobre contenidos, calidad y normas para los productos, largos listados con partidas y subpartidas arancelarias —que representan mercancías— incluidas y/o excluidas en el calendario, según la capacidad de incidencia en la negociación que hayan tenido los países para la obtención de beneficios.

El acceso de los bienes al mercado se realiza mediante un programa de desgravación arancelaria, en el cual las Partes se comprometen a eliminar gradualmente los aranceles a las importaciones, de conformidad al calendario

acordado. Este proceso cubre períodos que van desde la eliminación inmediata del arancel hasta la eliminación a cinco, diez y hasta quince años a partir de la entrada en vigencia del tratado.

El tratado comercial abre las posibilidades de modificar el programa de desgravación arancelaria, a través de mecanismos acordados y conforme a la legislación de cada Parte, para lo cual se nombra un ente encargado en cada país, para la administración del convenio, y consecuentemente de la modificación del calendario de desgravación.

El acceso de los bienes al mercado está normado por las reglas de origen, éstas determinan el contenido y origen de las mercancías incluidas en los programas de desgravación arancelaria, y se aplica sobre el contenido regional de los bienes; con ellas se establece el origen de los insumos utilizados en el proceso de producción, así como el lugar donde éstas se han producido, ambos son aspectos claves para determinar los bienes que puedan gozar de las ventajas de la desgravación.

La definición de inversiones que se asume en los tratados de libre comercio es lo suficientemente amplia como para incluir en esta categoría prácticamente cualquier actividad llevada a cabo por capitales extranjeros y/o nacionales.

A juzgar por los contenidos y énfasis del tratado de libre comercio, las inversiones representan el núcleo del tratado. En el capítulo de inversiones se definen las líneas

estratégicas que permiten la configuración del nuevo esquema para la acumulación del capital, complementado con el marco que provee la Organización Mundial del Comercio, lo cual se adecua a las nuevas realidades económicas que presenta el comercio internacional desde finales del siglo XX.

2.4. Las economías en desarrollo y los tratados de libre comercio

La globalización, el libre comercio y la integración económica presentan especiales desafíos para las economías relativamente menos desarrolladas. Para alentar su plena y efectiva participación, estas economías deberían contar con mayor flexibilidad y margen de acción para decidir sus políticas de forma de asegurar que la liberalización del comercio sea compatible con el desarrollo sostenible a largo plazo.

A pesar de dichas amenazas, en la actualidad se tiene conciencia de que el comercio internacional es importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo. Debido al gran potencial que el comercio tiene para mejorar las condiciones de vida, es importante para las economías menos desarrolladas que sean capaces de tomar ventajas de los beneficios del sistema de comercio internacional.

En estas economías en desarrollo, las exportaciones son naturalmente un componente importante de la actividad económica y se concentran generalmente en uno o dos productos o sectores claves. Esta falta de diversificación implica mayor

vulnerabilidad a cambios en precios, demanda, desastres naturales y una capacidad limitada de recuperación de golpes externos.

Los Estados de los países en desarrollo tienden a experimentar mayor inestabilidad económica que las economías desarrolladas, una característica que los hace más vulnerables y frágiles.

Las principales características económicas y estructurales de economías menos desarrolladas son las siguientes:

- “La relativa falta de diversificación de exportaciones las cuales se concentran en uno o dos sectores claves.
- Mercados domésticos pequeños con alcances limitados para economías de escala.
- Gran dependencia en importaciones.
- Crecimiento económico caracterizado por un alto grado de volatilidad.
- Vulnerabilidad a cambios externos y desastres naturales.
- Alta dependencia en los aranceles como fuente de ingreso fiscal.
- Alto costo de infraestructura y administración pública”.¹³

A pesar de esas características, todos los países pueden beneficiarse de una mayor liberalización del comercio. Los países menos desarrollados se pueden beneficiar

¹³ Organización de los Estados Americanos –OEA-, **Temas de comercio internacional relevantes para la sociedad civil**, pág. 23.

más de la liberalización comercial y del aumento de especialización que podría surgir de explotar sus ventajas comparativas dentro de un mercado regional.

El tamaño reducido de una economía en desarrollo aumenta la concentración en la producción y la especialización en el comercio. La apertura comercial permite a estas economías especializarse en unos cuantos productos y/o sectores de servicios y derivar mayores beneficios al superar las limitaciones de economías de escala debido al tamaño pequeño de sus mercados domésticos.

De acuerdo al Banco Mundial: "Hay grandes beneficios para las economías menos desarrolladas cuando liberalizan el comercio con países industrializados. Estos acuerdos dan a los países en desarrollo la oportunidad de explotar sus ventajas comparativas al estar más integrados con economías industrializadas. Aumentan la posibilidad de transferencia de tecnología y la adopción de mejores prácticas para mejorar la productividad. En el aspecto político, estos acuerdos pueden estimular a los países en desarrollo a adoptar y comprometerse con buenas políticas económicas e implementar reformas para consolidar y profundizar su integración con los mercados de los países industrializados".¹⁴

Cuando se suscriben acuerdos comerciales, las economías abiertas aumentan sus oportunidades de aprender e intercambiar ideas con otros países. Las mejoras en la tecnología y la eficiencia a menudo llevan a incrementar la productividad y los

¹⁴ Banco Mundial, *Global economic prospects*, <http://www.worldbank.org/prospects>. Visitado el 10-09-2009.

ingresos para los trabajadores. La capacitación genera más capital humano para la economía. La transferencia de tecnología, información, y técnicas de producción ayudan a los países a ser más eficientes en lo que ellos producen actualmente y mejorar la producción para obtener mejores y más valiosos productos.

Aunque la liberalización del comercio tiene muchos beneficios, a menudo existen costos asociados con la apertura de una economía en desarrollo a la competencia extranjera. Los costos del ajuste son típicamente más pequeños que las ganancias del comercio, pero en países en desarrollo frágiles estos costos requieren ser manejados apropiadamente.

Los costos del ajuste afectan más a industrias que compiten con bienes o servicios importados. Por esta razón, sectores sensibles, como la agricultura, pueden recibir un tratamiento especial y diferenciado mediante períodos de transición más largos y más lentos. La liberalización progresiva puede ayudar al ajuste y es importante asegurar que las reformas apropiadas se hayan implementado de manera de lograr los mayores beneficios de la liberalización del comercio.

Ante el hecho del desplazamiento de trabajadores por la liberalización, la seguridad social y el buen funcionamiento del mercado de créditos pueden atenuar los efectos del desempleo y hacer más fácil que encuentren nuevos trabajos, de ahí que el reentrenamiento y el desarrollo de carreras son muy importantes para ayudar al

desempleado a la transición a nuevas fuentes de ingreso que pueden ser creados por las industrias que se benefician de la liberalización.

Para algunas economías en desarrollo, la liberalización implica una pérdida significativa de ingresos fiscales cuando los aranceles se reducen y gradualmente son eliminados. Es comprensible que esto cause preocupación puesto que los ingresos por aranceles representan más de la mitad de los ingresos del gobierno en algunas economías, por lo que se les propone implementar reformas fiscales que ayudarían a ensanchar la base imponible y a minimizar los costos de ajuste del sector público causados por la liberalización.

De igual manera, los países en desarrollo pueden defender sus intereses en las negociaciones comerciales de varias formas, dependiendo de cómo definan dichos intereses. La mejor manera de hacerlo es participando activamente en las negociaciones, sobre la base de prioridades e intereses nacionales claramente definidos. Sólo de esta manera los representantes de los gobiernos pueden defender y expresar claramente una posición nacional coherente.

Esta posición nacional debe ser desarrollada para los servicios a través de un extenso proceso de consulta con aquellos que tenga algún interés en cada uno de los sectores de servicios, incluyendo ministerios gubernamentales, proveedores de servicios del sector privado y reguladores. Es importante que cuando el gobierno

negocia acuerdos comerciales proteja los intereses de los consumidores y no los de los proveedores de servicios nacionales.

Los países en desarrollo pueden defender mejor sus intereses si se preparan adecuadamente para enfrentar el proceso de liberalización y la mayor competencia que resultará de otorgar mayor acceso a su mercado. Esto incluye, entre otras cosas, establecer un marco institucional apropiado a través de la implementación de regulaciones domésticas sólidas e identificar estrategias coherentes que maximicen las ganancias y, al mismo tiempo, minimicen los costos de ajuste de la liberalización.

“Una administración adecuada del proceso de liberalización, vale decir liberalización progresiva o en etapas incrementales, también puede ayudar a los países en desarrollo a defender sus intereses en las negociaciones comerciales. Para ello, los países en desarrollo deben escoger con cuidado cuáles sectores de servicios y suministro abrir, así como qué barreras al comercio eliminar. Los países en desarrollo también pueden pedir a sus socios comerciales que les otorguen acceso a mercados en sectores y modos de interés para sus exportaciones, por ejemplo negociar la eliminación de las restricciones al movimiento temporal del trabajo”.¹⁵

En muchos acuerdos regionales, las negociaciones de los textos legales han sido acompañadas por actividades destinadas a fortalecer las capacidades de negociación de los países. Este es el caso actualmente de las negociaciones del

¹⁵ *Ibíd.*

Acuerdo de Libre Comercio de las Américas –ALCA-, a través del Programa de Cooperación Hemisférica, así como de varios de los acuerdos de libre comercio bilaterales que se están negociando o han sido negociados en el hemisferio occidental. Los países en desarrollo pueden beneficiarse de estas actividades orientadas a fortalecer su capacidad de negociar tanto en el área de servicios, como en otras áreas.

Los países en desarrollo pueden graduar la liberalización de su sector de servicios. En el contexto de los acuerdos comerciales, estos países pueden escoger los sectores que desean liberalizar y los que van a prorrogar. La decisión de ser parte de cualquier acuerdo comercial es antes que nada una decisión política; es una atribución del gobierno decidir si participa en una negociación comercial y cuando lo hace, así como la velocidad a la que liberalizará su mercado local de servicios.

El Acuerdo General Sobre el Comercio de Servicios –AGCS- hace explícito en el Artículo XIX.2 que el proceso de liberalización, tanto a nivel general como de sectores específicos, deberá realizarse teniendo el debido respeto por los objetivos de política nacional y el nivel de desarrollo de miembros individuales de la Organización Mundial de Comercio –OMC-. Más aún, reconoce el derecho de los países en desarrollo a liberalizar un menor número de transacciones, extender progresivamente el acceso a mercados en concordancia con su nivel de desarrollo y establecer condiciones para el acceso de extranjeros a su mercado.

En estos acuerdos comerciales, los países en desarrollo pueden limitar sus compromisos sólo a aquellos sectores y modos que les gustaría incluir en sus listas. Los países en desarrollo miembros de la Organización Mundial de Comercio –OMC– tienen plena libertad para inscribir un menor número de compromisos en un menor número de sectores, porque no están obligados a hacer compromisos en sectores en que desean mantener la capacidad de regular o que sean altamente sensibles a nivel nacional; incluso, aun cuando hayan tomado compromisos, los países en desarrollo pueden restringir el acceso a nivel subregional o estadual.

En los acuerdos regionales, los miembros generalmente se comprometen a incorporar todos los sectores de servicios de manera de reflejar el deseo de tener una cobertura amplia. Sin embargo, esto no significa que todos los sectores de servicios deben ser liberalizados. En los acuerdos regionales también es posible que los países en desarrollo, así como otros miembros, se abstengan de liberalizar sectores sensibles e inscriban reservas cuando se desea mantener algún grado de protección del mercado local.

El uso de la opción de compromiso previo o liberalización progresiva, también permite a los miembros de los acuerdos de comercio regionales liberalizar sus sectores de servicios de manera paulatina y comprometerse a reducir o eliminar las barreras al comercio de servicios de acuerdo a un calendario preestablecido. Por lo tanto, los países en desarrollo pueden influir en el alcance y la velocidad de la liberalización de su sector servicios en los distintos tipos de acuerdo.

2.5. Beneficios del libre comercio para los países en desarrollo

“El comercio se considera un instrumento poderoso para el crecimiento económico y tiene gran potencial para mejorar las condiciones de vida de los pobres. En un mundo donde 2.9 mil millones de personas, la mitad de la población del mundo, vive con menos de US\$2 al día, la apertura de los mercados puede estimular el crecimiento económico y aumentar los estándares de vida para aquellos que más lo necesitan. Esto ocurre porque la liberalización del comercio permite a la economía hacer un mejor uso de sus recursos, lo cual aumenta la productividad y genera crecimiento. El crecimiento aumenta los ingresos de todos, inclusive de los pobres. La India y China, dos países con gran número de pobres, esperan experimentar reducciones substanciales en la pobreza por los efectos del crecimiento. El desafío consiste en asegurar que los países menos desarrollados puedan aprovechar el potencial comercial para penetrar los mercados y, asociado con la liberalización de comercio, reducir la pobreza y mejorar los estándares de vida”.¹⁶

Hay muchas maneras en las que el comercio puede ayudar a los pobres. La liberalización del comercio y la inversión extranjera pueden crear trabajos directamente e indirectamente que proporcionan nuevas oportunidades para los pobres.

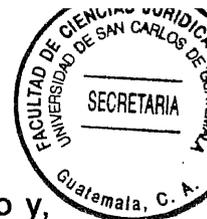
¹⁶ *Ibíd.*, Pág. 65.

La liberalización del comercio cambia también los precios relativos y es probable que afecte a los pobres vía el efecto de cambios de precio al consumidor. De esta manera, las importaciones disponibles a los consumidores llegan a ser más baratas. Para el pobre, esto es muy importante puesto que puede bajar el costo de bienes básicos, tales como alimento y ropa. Las inversiones en infraestructura pueden ayudar también a bajar el costo de servicios como la electricidad.

Aunque los acuerdos comerciales puedan tener un efecto positivo, no es una solución automática a la pobreza, porque no hay una clara relación sistemática entre liberalización del comercio y la desigualdad creciente. La desigualdad puede ser atribuida a una multitud de factores tales como la historia, los recursos naturales, recursos de capital humano, inversión, capacidad institucional, productividad y una serie de otras consideraciones.

Desde 1,960 los países pobres que se han abierto al comercio reduciendo sus aranceles y otras barreras han tenido un crecimiento mas rápido que los países pobres que se han cerrado al comercio. China y la India son dos ejemplos de países pobres grandes que han logrado un impacto en niveles de pobreza mediante el crecimiento. Debido al crecimiento substancial en estos dos países solamente, se espera que la tasa global de la pobreza disminuya significativamente.

La creciente desigualdad continúa siendo importante tanto para los países en desarrollo como los industrializados. Las disparidades severas en ingresos y



oportunidades pueden afectar el crecimiento económico en países en desarrollo y, por ende, el desarrollo global y la seguridad internacional. La solución no consiste en restringir la liberalización del comercio, sino en desarrollar políticas globales y domésticas que aseguren que los pobres puedan beneficiarse más del crecimiento que se genere.

Los acuerdos comerciales y la liberalización son un paso en la dirección correcta para el crecimiento y la reducción de la pobreza, pero sin políticas adecuadas y cooperación para implementar estos acuerdos, la liberalización puede no llenar las expectativas, por lo que resulta importante que los países en desarrollo aporten estrategias adecuadas que permita a sus ciudadanos cosechar los beneficios de la liberalización.

Para que tenga un impacto sobre la reducción de la pobreza, el crecimiento y el empleo, la liberalización del comercio debe estar acompañada de políticas complementarias en las áreas de inversión, de productividad y de gobernabilidad.



CAPÍTULO III

3. El tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana (más conocido como DR-CAFTA por sus siglas en inglés), está formada por los países de: Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, República Dominicana, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Es un tratado que busca la creación de una zona de libre comercio entre los países firmantes: hace permanente los beneficios para el 80% de productos centroamericanos que brinda la iniciativa de la cuenca del caribe, abarcando un volumen comercial de treinta mil millones de dólares. Está compuesto por veintidós capítulos, divididos cada uno en artículos.

La negociación, firma y ratificación del tratado se realizó en condiciones diferenciadas, amoldándose a las características y contexto político y social de cada Estado parte; el proceso se inició en 2003 para todos los países a excepción de República Dominicana, concretándose la adopción del texto para todos los países involucrados, en 2004 y entrando en vigor en distintas fechas para cada país a partir de 2006.

Por otro lado, considerando que la rama fundamental del tratado consiste en las disposiciones concernientes al trato comercial, es relevante abordar elementos como el arancelario, movimiento aduanero, origen de los productos y las reglas internas para el tráfico de mercancías.

Como complemento, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, él se ocupa de legislar los aspectos relativos a producción higiénica y protección al medio ambiente, respeto a los derechos de propiedad intelectual e inversión pública y privada, así como toda la legislación laboral en los Estados signantes. También especifica los mecanismos para dirimir controversias y para el establecimiento de normativas de mutuo acuerdo.

Pese al beneplácito de los Estados firmantes, este tratado ha recibido múltiples críticas de carácter político y económico, abriendo un amplio debate acerca del balance entre beneficios y desventajas que aporta la aplicación del tratado.

El Tratado tiene como objetivos fundamentales estimular la expansión y diversificación del comercio en la región, eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios, promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio, aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión y hacer valer los derechos de propiedad intelectual.

Dado que se trata de objetivos planteados de manera oficial, debe tenerse en cuenta que el cumplimiento está sujeto a diversos factores como la voluntad política de los gobiernos, las condiciones económicas de los países y las coyunturas de aplicación de las normas dispuestas por el tratado.

El convenio comercial no entra en contravención con acuerdos regionales previos, por lo que el proceso de integración centroamericano no se ve afectado. Sin embargo, cualquier medida que como región se adopte deberá estar sujeta a las disposiciones del mismo, lo cual sitúa al tratado por encima de las nuevas disposiciones regionales en materia de integración.

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, se negoció sobre la base de principios fundamentales previamente acordados por las partes. Aparte de las normas de respeto, existieron tres principales elementos a considerar; todo acuerdo tomado en consecuencia del mismo, debía ser plenamente respetuoso de las constituciones de cada país, buscando la congruencia del ordenamiento jurídico nacional con el tratado; se consideró a los países centroamericanos negociantes, como una sola parte negociadora, pretendiendo que negociasen de manera conjunta; además, se acordó que únicamente podría ser puesto en marcha este tratado si las negociaciones habían concluido, por lo que los acuerdos intermedios no tendrían validez alguna.



Las negociaciones comenzaron en enero de 2003 y se logró acuerdo con El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua el 17 de diciembre de 2003, y con Costa Rica el 25 de enero de 2004. Ese mismo mes, comenzaron negociaciones con República Dominicana.

“El 28 de mayo de 2004, los Ministros de Comercio estadounidense (Robert Zoellick) y costarricense (Alberto Trejos), los Ministros de economía salvadoreño (Miguel Ángel Lacayo) y guatemalteco (Marcio Cuevas), el Ministro de Industria y Comercio hondureño (Norman García) y el Ministro de Desarrollo, Industria y Comercio nicaragüense (Mario Arana) firmaron el documento en el edificio de la Organización de Estados Americanos. Una segunda ceremonia de adopción del texto con la Secretaria de Estado de Industria y Comercio de la República Dominicana, Sonia Guzmán, tuvo lugar el 5 de agosto de 2004. Por otro lado, pese que a Panamá se le considera un país centroamericano, no negoció junto al resto de la región el tratado, haciéndolo de manera exclusiva con Estados Unidos, por lo cual no se incluye en la zona de influencia de dicho tratado”.¹⁷

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana está compuesto por veintidós capítulos, divididos cada uno en artículos. La estructura del mismo, permite que se traten por separado las distintas temáticas referentes al libre comercio, regulando de manera especializada cada rubro.

¹⁷ Jaramillo, Felipe y Daniel Lederman, *Cafta-rd: desafíos y oportunidades para América Central*, pág. 20.

El tratado versa ampliamente sobre los aspectos relativos al tratamiento comercial en todas las áreas involucradas. La reglamentación adoptada por los países se fundamenta en unificar los criterios de cada Estado, llevando a convenir los procedimientos y normas a los que se someten los exportadores e importadores con los diferentes productos. El espíritu del tratado radica sobre la igualdad de trato a los bienes y servicios originarios de la zona comercial, dejando de lado el proteccionismo estatal sobre sectores de la economía.

El acceso a las mercancías se basa en un proceso de desgravación arancelaria, es decir, que los productos entren exentos de impuestos por exportación. Dado que los países centroamericanos carecen de condiciones adecuadas para competir con los productores estadounidenses, el tratado dispone un periodo de gracia, el cual consiste en desgravar los aranceles escalonadamente para algunos productos. Dado que la lista de productos en dicha situación es extensa, cabe resumir la explicación en dos consideraciones: cada producto está regido por condiciones ad hoc, es decir, no existe un tratamiento homogéneo ni siquiera entre los países firmantes; es así que el azúcar salvadoreño se tratará distinto al azúcar hondureño, por ejemplo.

Existe una segunda consideración al respecto, la cual es llamada Salvaguarda Agrícola Especial (SAE), la cual puede ser aplicada únicamente por los países centroamericanos excepto en los productos lácteos y el maní; consiste en la capacidad de gravar con aranceles adicionales a los productos importados que, antes del año 2014, superen la capacidad productiva de los nacionales.



Las reglas de origen establecidas en este convenio comercial consisten en determinar el país al que se le atribuirá la fabricación de un producto, con el objetivo de verificar si es o no sujeto de aplicación de desgravación arancelaria en el marco del tratado. Un producto es considerado como originario de la región cuando se trate de mercancías obtenidas en su totalidad o producidas enteramente en el territorio de una o más de las partes, cuando haya sido producida a partir de insumos o materiales originarios y producción de la mercancía a partir de insumos o materiales no originarios, siempre que se demuestre que el producto contiene al menos el 45% de materia originaria.

Hay que considerar que existen excepciones a la regla, permitiendo las importaciones de algunos productos como calzado, lápices y hierro sin que cumplan con la regla de origen. Todos los productos sometidos a este régimen gozan de la eliminación de aranceles, tal como se dispone en el tratado.

El tratado dispone que los Estados firmantes estén obligados a publicar sus normas aduaneras por medios legales y por Internet, haciendo disponibles oficinas de asesoría al respecto. Se dispone que los Estados están obligados a garantizar la transparencia en las oficinas aduaneras, no poniendo obstáculo técnico alguno para el libre paso de mercancías. El tratado exige que los procedimientos aduaneros sean simples y rápidos, retirando la capacidad al Estado de realizar inspecciones masivas a las mercancías.

Asimismo, se dispone que toda la información acerca de las mercancías registradas en las aduanas goza de carácter confidencial, lo cual restringe herramientas de investigación criminal y comercial. En el caso de existir violaciones a las leyes nacionales, el tratado deja libertad a los Estados para actuar administrativa o penalmente contra los transgresores de la ley.

Con el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, los Estados pierden en alguna medida el derecho de establecer normas que restrinjan el paso de mercancías por sus fronteras, no pudiendo establecer impuestos o reglas que dejen réditos fiscales o ventajas competitivas para los productores nacionales; En tal sentido, este convenio obliga a los Estados a facilitar al máximo los canales de comercio.

Los Estados parte deben nombrar un grupo de verificadores, los cuales velarán permanentemente para que las reglas de no obstaculización del comercio se cumplan. Si bien es cierto las resoluciones al respecto no son vinculantes, los Estados se comprometen a mantener bajo consenso las medidas que se adopten, debido a que la creación de normas estatales no se limita a entidades o personas nacionales, puesto que el tratado exige a los Estados a consensual con todos los interesados.

En este tratado, el queso es uno de los productos más sujeto a revisiones sanitarias y fitosanitarias, debido a que el convenio requiere de garantías de los productores

sobre la calidad sanitaria de los productos, lo cual determina que sean verificables los procesos de producción y los productos mismos. Para el caso, los conflictos acerca de este tema se dirimirán en un comité de resolución de conflictos especial, conformado por representantes de todas las partes, integrándose a más tardar treinta días después de su entrada en vigencia en cada país. El comité extiende sus funciones a la verificación de medidas, asesoría y capacitación, recomendación, mediación y resolución de conflictos. Cada país tiene la libertad de nombrar a sus representantes, los cuales no tienen mayores requisitos que cumplir con los requerimientos nacionales.

El capítulo acerca de inversiones trata sobre el trato que cada Estado parte les dará a los inversionistas del resto de firmantes del tratado. Al respecto, el eje central es el trato igualitario a todos los inversionistas. El tratado establece claramente en el capítulo 10 que los Estados están obligados a dar condiciones tan favorables a los extranjeros y a sus nacionales. En tal sentido, puede afirmarse que el espíritu del tratado es mantener las condiciones homogéneas de competencia. Por otro lado, exige a los Estados dar a todos los inversores condiciones mínimas conforme al Derecho Internacional, brindando garantías de propiedad y respaldo para su inversión. Si bien es cierto el tratado no detalla las condiciones mínimas, especifica que serán los términos consuetudinarios los que condicionen el comportamiento de los Estados.

En caso de haber una disputa, el inversor extranjero tendrá exactamente los mismos derechos que el nacional, privando de cualquier preferencia, prebenda, protección u opción de asesoría legal por parte del Estado sobre sus nacionales de manera exclusiva. No existirá expropiación sobre bienes muebles o inmuebles a inversores extranjeros, salvo por los casos previstos en el tratado, siempre y cuando se de igual trato que a los nacionales; en cualquier caso, la indemnización debe ser expresa y sin protestas.

Un punto relevante del tratado es que establece que de ninguna manera, los inversores están obligados a contratar nacionales del país de destino; en tal sentido, el tratado no garantiza que el incremento de la inversión será un aliciente para el crecimiento del empleo nacional. Las diferencias entre Estado e inversores se dirimirán fundamentalmente por medio del arbitraje, dejando la vía judicial como última opción.

En materia de contratación pública, es decir, de los servicios que los inversores nacionales o extranjeros brinden al Estado, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, establece que se garantiza a los empresarios extranjeros un trato al menos igualmente favorable al brindado a los nacionales. En tal sentido, una empresa nacional no tiene ninguna ventaja en una licitación pública, viéndose obligada a competir bajo las mismas reglas con sus homólogos no naturales del Estado contratante.



En esta materia, los Estados están obligados a publicar de manera abierta las convocatorias de licitación, haciendo conocer las reglas previo al inicio del concurso. Queda prohibida cualquier condición técnica que tenga como propósito dar ventajas a los empresarios nacionales, tales como la cantidad de empleados nacionales.

El tratado establece los procedimientos para las contrataciones públicas, aboliendo todas las disposiciones nacionales al respecto; los procedimientos son homogéneos en la región, por lo que cualquier empresa conocerá las normas incluso si invierte fuera de las fronteras de su Estado de origen.

El tratado garantiza la confidencialidad de la información de las empresas y exige transparencia en los procesos burocráticos, dando la facultad al Estado para suspender la capacidad de participación en licitaciones, a aquellas empresas sorprendidas en actos ilegales.

En materia de derechos de autor y propiedad industrial, el tratado obliga a los Estados a adherirse o ratificar una serie de convenios y tratados acerca del tema, apurando su discusión. Ninguna disposición nacional puede estar por encima de los tratados a ratificar, por lo que el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, establece un nuevo régimen legal unificado para las partes.



El articulado relacionado con los derechos de autor busca fundamentalmente proteger a los titulares de la propiedad intelectual de los productos, siempre y cuando estos sean registrados oportunamente. En materia de marcas, el tratado dispone que los propietarios de las mismas serán tratados en las mismas condiciones que los nacionales, lo que implica poder ejercer sus derechos sobre cualquiera que los viole.

El capítulo referente al tema, establece la figura de Datos de Prueba, que son los referentes a las pruebas y experimentos realizados para demostrar el buen funcionamiento y efectividad de productos farmacéuticos y agroquímicos. La ley protege a los titulares de los mismos durante un periodo de cinco años para farmacéuticos y diez años para agroquímicos. En tal sentido, ningún medicamento está patentado en sí, por lo que cualquier laboratorio puede producir el mismo, siempre y cuando demuestre por sus propios medios que la fórmula cumple con los requerimientos sanitarios establecidos por la ley. Los Estados quedan en libertad de negar la protección de los datos de prueba en el caso de que ya sean de dominio público o en emergencia nacional. El registro de marcas debe ser establecido públicamente en cada Estado, dando iguales facilidades y protecciones a nacionales y extranjeros.

Se consideran productos de origen a aquellos cuyas condiciones de fabricación únicamente pueden darse en determinado país, garantizando su calidad. Ningún país contratante del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, inscribió de manera originaria ningún producto, por



lo cual esta norma se reserva para cuando se presente un caso. El régimen establece que el país tendrá la exclusividad de producción, para garantizar la calidad.

Al respecto de las patentes, el tratado establece que cualquier natural de la zona de influencia del convenio puede patentar invenciones o descubrimientos propios, siendo protegido por la ley tal como si fuese nacional. No se puede patentar nada de uso público, conocido previo a la investigación realizada o patentado previamente por otra persona. Cualquier violación a derechos de autor puede conllevar responsabilidades administrativas o judiciales.

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, incrementa los requerimientos en materia de derecho laboral para los países centroamericanos, obligándolos a subir las normas en beneficio de los trabajadores. Se establece que no habrá diferencias en el trato entre naturales y extranjeros. No existen disposiciones acerca de la obligatoriedad de contratación de empleados nacionales o extranjeros, tasa mínima para empresas o distinciones entre unos y otros.

Por otro lado, el tratado obliga al Estado a contar con suficientes inspectores, encargados de verificar que se cumplan con los acuerdos internacionales en materia laboral. Cabe destacar que este convenio no aporta disposiciones en favor o en detrimento de los trabajadores, simplemente obliga a los Estados a cumplir con las normativas y compromisos adquiridos previamente. De igual manera, se establece

que cualquier reducción de medidas laborales en función de atraer inversión es ilegal y sujeta de sanción.

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, es el primer tratado comercial que dedica un capítulo al campo de protección ambiental; como en el área laboral, no aporta medidas o procedimientos, más bien se dedica a obligar a los Estados a cumplir las leyes nacionales e internacionales ya existentes. La línea conductora del capítulo se basa en fortalecer las leyes nacionales ambientales, las cuales se definen en el artículo 17.13 como: ley o regulación de una Parte, o disposiciones de las mismas, cuyo propósito principal sea la protección del medio ambiente o la prevención de algún peligro contra la vida o salud humana, animal o vegetal, mediante:

- la prevención, reducción o control de una fuga, descarga o emisión de contaminantes ambientales;
- el control de químicos, sustancias, materiales y desechos ambientalmente peligrosos o tóxicos y la diseminación de información relacionada con ello; o la protección o conservación de la flora y fauna silvestres, incluyendo las especies en peligro de extinción, su hábitat y las áreas naturales bajo protección especial.

El tratado establece procedimientos para sancionar a los infractores sin importar su nacionalidad; las sanciones deben estar ajustadas al Derecho Internacional y equiparables al resto de su zona de influencia. Además, establece que el Estado

incentivará a las empresas a aplicar medidas de defensa del medio ambiente que se encuentren por encima de los niveles mínimos deseados.

El tratado obliga a los Estados a participar de la cooperación mutua en materia ambiental, por lo que, paralelo al mismo, se creó un Acuerdo de Cooperación Ambiental entre Estados Unidos, Centro América y República Dominicana; así mismo, establece que cualquier reducción de medidas ambientales con el objetivo de atraer inversiones es ilegal y sujeta de sanciones.

Al surgir una controversia entre Estados (nunca entre empresa y Estado), se reconocen los métodos de buenos oficios, mediación o conciliación. Salvo en casos de extremo desacuerdo, se acepta el nombramiento de árbitros. Se entiende que la participación de árbitros se dará únicamente en caso de un prologando tiempo de no avance en el conflicto; es decir, las partes deben reconocer el estancamiento de las negociaciones y nombrar de común acuerdo a una comisión arbitral. El procedimiento para nombrar la comisión arbitral está regido en el tratado, donde se establece que las partes deberán escoger tres árbitros, entre los cuales habrá un presidente de común acuerdo; en el caso de no haber acuerdo, se dirimirá por sorteo.

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, garantiza el debido proceso, la confidencialidad, la no retroactividad y la oportunidad de defensa y réplica. Una vez emitido el laudo, las

partes deben acatarlo sin protestar; de no hacerlo, se verán suspendidos los beneficios concernientes al convenio, más no sus obligaciones.

Según la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, y vigente desde 1980, el texto de un tratado es adoptado cuando las dos terceras partes de los asistentes a la negociación están de acuerdo; para el caso de este tratado, todas las partes involucradas convinieron en adoptar el texto, por lo que la Convención establece que debe ser rubricado por los delegados plenipotenciarios de los Estados;

Este tratado comercial fue rubricado por todos los Estados negociantes. Posterior a eso, los congresos nacionales de cada Estado debían ratificar el tratado según las leyes e intereses nacionales, para que luego la cancillería pasara a tramitarlo para su entrada en vigor. Todos los países firmantes han ratificado el tratado.

El Salvador fue el primer Estado en ratificar el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, en la madrugada del 17 de diciembre de 2004, con el apoyo de todas las fuerzas políticas salvo el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. Tras su ratificación, se realizó el respectivo depósito en la Organización de Estados Americanos el 28 de febrero de 2006.

El parlamento hondureño ratificó el tratado el 3 de marzo de 2005 con los votos de cuatro de las cinco bancadas legislativas, convirtiéndose en el segundo país en ratificar el tratado.

El Congreso de la República de Guatemala ratificó el 10 de marzo de 2005 el tratado mediante el Decreto 31-2005, con 126 votos a favor y 12 en contra, dándole calidad de emergencia nacional al considerarle un tema de prioridad en el tratamiento legislativo. Fue el tercer país en ratificarlo, tras El Salvador y Honduras.

El congreso nicaragüense aprobó la noche del 10 de octubre de 2005 la ratificación del tratado, con cuarenta y nueve votos a favor y treinta y seis en contra, y tres abstenciones. El debate entre los grupos parlamentarios fue extenso y desembocó en la aprobación del tratado por mayoría simple.

El congreso dominicano buscó adecuar las leyes nacionales al funcionamiento del tratado, esperando para ratificarlo por unanimidad hasta que la legislación fuese compatible. Fue así que en 2005 se aprobó el dictamen que haría entrar en vigor el tratado al año siguiente.

En Estados Unidos de América, previa notificación por parte del presidente George Bush en conformidad a la Trade Act de 2002, el Senado de los Estados Unidos ratificó el 30 de junio de 2005 el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, con cincuenta y cuatro votos a

favor y 45 en contra. Dicha ratificación estuvo inmersa en un debate acerca de la factibilidad de poner en marcha el tratado, al considerar algunos senadores que éste traería muy pocos beneficios al país norteamericano.

Costa Rica es el único país firmante del tratado que sometió su ratificación a un referéndum, mismo que se realizó el 7 de octubre de 2007, dando como resultado un 51.62% a favor y un 48.38% en contra, siendo vinculante por superar el 40% de electorado que ejerció el sufragio. Ante tales resultados, el convenio de marras fue ratificado.

A pesar de su ratificación en los países que lo negociaron, el tratado ha generado oposición de la sociedad civil, de partidos políticos y de académicos, argumentando que el mismo no trae soluciones reales para los problemas centroamericanos, siendo únicamente una herramienta económica. Incluso en el congreso estadounidense existieron serias críticas para su ratificación, superando por la mínima el número de votos necesarios. Algunos legisladores estadounidenses afirman que el convenio solo servirá para aumentar el desempleo y la delincuencia en los países centroamericanos.

Los principales detractores del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana, afirman que las empresas centroamericanas no tienen oportunidades de competencia con las estadounidenses,

puesto que los volúmenes de capital son heterogéneos, mientras que el tratado obliga a darles un trato como si fuesen homogéneos.

Se critica además que los productos centroamericanos se verán fuertemente afectados en volúmenes de venta, ya que no podrán competir con los precios y la calidad estadounidense, llevando a la bancarrota a muchas empresas, agricultores y pequeños productores.

Los críticos afirman que el desempleo crecerá de manera inminente ante el cierre de empresas, considerando que el tratado no garantiza empleo ni siquiera en un ambiente favorable de inversión extranjera. Se temen los daños a la salud de la población por los productos genéticamente modificados, la destrucción del medio ambiente por la producción industrial desmedida y la carencia de derechos de producción de medicamentos por motivo de las patentes.

Sin embargo, el tratado es una realidad jurídica, política y económica en el área centroamericana, en Estados Unidos de América y en República Dominicana. De igual manera, la tendencia mundial en los próximos veinte años por lo menos es la negociación y vigencia de tratados de libre comercio entre países, lo cual implica la inviabilidad de propuestas económicas que no contemplen la inevitabilidad de estos acuerdos comerciales. En todo caso, se trata de que Guatemala establezca estrategias nacionales para obtener el máximo beneficio de estos convenios con el fin de promover el desarrollo económico y social del país.



CAPÍTULO IV

4. Los efectos del tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana en el sector agrícola guatemalteco

El sector agrícola guatemalteco es de naturaleza bimodal, porque por un lado, existen fuertes empresas exportadoras de productos agrícolas tradicionales como café y azúcar, así como negocios dedicados a la exportación de productos no tradicionales, especialmente hortalizas; pero por otro lado, hay un sector de producción de subsistencia en el cual se encuentra la mayoría de la población rural guatemalteca el cual se concentra en la producción y venta de granos básicos.

4.1. Situación del sector agrícola guatemalteco

El desempeño del sector agrícola ha sido afectado por su vulnerabilidad ante eventos climáticos, especialmente huracanes y sequías; cambios en estructura productiva y su importancia económica; factores de naturaleza cíclica, como precios internacionales particularmente volátiles; y últimamente, efectos de la política de regionalismo abierto.

“El agro guatemalteco obtuvo un débil desempeño en el quinquenio 1999-2003, debido al desplome de precios internacionales para azúcar, café y granos básicos, e impactos de fenómenos climatológicos. Incluso, el promedio de la tasa de

crecimiento para el sector agrícola fue menos del 2%. El huracán Mitch en noviembre 1998 causó millonarias pérdidas en el sector agropecuario; mientras que la sequía de 2001 resultó en cultivos destruidos, sobre todo de granos básicos. La crisis de precios del café desde 1999 al 2001 produjo reducciones en ventas, afectando profundamente al sector en Guatemala. Desde 2004, el desempeño del sector agrario ha mejorado notablemente, en buena parte debido al clima más favorable y al alza de precios internacionales de los productos principales”.¹⁸

Lo anterior resulta importante porque Guatemala sigue siendo un país en que el sector agrícola tiene un papel fundamental, a partir de que el 39% de la población económicamente activa está empleada en la agricultura; de igual manera genera 24% del producto interno bruto y es, junto a las remesas, generadora principal de divisas.

El café a pesar que ha sufrido una crisis de precios, representa la mayoría de ingresos para las familias campesinas que se dedican a la producción de productos exportables, considerando que sus tasas de crecimiento en términos de exportaciones a Estados Unidos, son ambivalentes, plantea una debilidad para la política pública en el sentido de proteger el enorme costo que podría tener para los hogares campesinos perder esa fuente de ingreso.

¹⁸ Angel, Amy, *Políticas de transición para el sector agropecuario en cafta-dr*, pág. 3.

“El producto que más se exporta a Estados Unidos es el banano, representando este el 53% de las exportaciones agrícolas hacia ese país. Adicional a ello, el mercado estadounidense cada año representa una mayor proporción del destino de ese producto; para 1995 el 38.4% de la producción de banano se destinaba a Estados Unidos y para 1995 el 46.2%. Sin embargo la tendencia que muestra es a disminuir”¹⁹.

Este producto el cual ha tenido mayores tasas de crecimiento, en valores superiores al 200% en los años 2008 y 2009, tiene una tendencia a disminuir, pero a estabilizarse en tasas de crecimiento moderadas, superiores al 10% pero inferiores al 20%, lo cual es bastante aceptable.

Lo anterior representa dos aspectos importantes: el primero, está determinado por el riesgo de algún posible efecto negativo para la economía nacional por una disminución de la demanda estadounidense, puede ser mucho más sensible mientras más se concentre el destino de las exportaciones en un solo país; el segundo es el hecho de apostar el motor exportador a un solo producto y que adicional a ello la tendencia de esas exportaciones es a disminuir; lo cual no pinta un panorama alentador para priorizar el apoyo privado y estatal a este producto.

Por su parte el café a tenido una crisis en sus precios desde 1998 a 2009; sin embargo, continúa siendo uno de los productos que más se exportan a Estados

¹⁹ **Ibíd.**

Unidos, ello evidencia la poca dinámica de la economía guatemalteca de tener productos sustitutos a aquellos que en su momento fueron los que más divisas generaron al país.

“Aunque el comportamiento de la tasa de crecimiento de las exportaciones hacia Estados Unidos tiene un comportamiento inestable, la tendencia que guarda es a estabilizarse en tasas de crecimiento muy pequeñas, año con año, puesto que desde el año 2000, estas cada vez son menores. Otro aspecto importante a mencionar en este caso lo constituye el hecho de que para 1999, los Estados Unidos representaban el 2.1% del destino de las exportaciones de este producto y para 2009 el 31.3%”.²⁰

El plátano representa menores ingresos para las familias campesinas a diferencia del café y el banano, pero con la diferencia que ha obtenido importantes tasas de crecimiento en sus exportaciones, lo cual plantea el desafío de aprovechar esta ventana que se abre, pero sin descuidar que las exportaciones se concentren en pocos productos.

A pesar que el tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana plantea una serie de riesgos primeramente a nivel de tributos y remuneración al factor trabajo, propone ciertos desafíos para el Estado, la

²⁰ Enrique E. Maldonado, **El cafta en la economía de Guatemala: Implicaciones para el sector agrícola** en Observatorio de la Economía Latinoamericana número 70, 2006. Accesible a texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/gt/index.htm> visitado el 28 de octubre de 2009.

economía campesina y empresarios del sector agrícola, puesto que en los acuerdo firmados en ese tratado, tres productos que representan el 98% de las exportaciones agrícolas de Guatemala a Estados Unidos quedaron en la canasta tipo G, lo que significa que continuarán recibiendo el trato de libre comercio, es decir, sin pago de arancel.

Es preciso aclarar que aún cuando los principales productos de exportación en Guatemala, representen una cantidad considerable de salarios y jornales pagados, no significa precisamente que por la apertura comercial que Estados Unidos hizo a Guatemala se hayan obtenido, pero si es correcto afirmar que la forma en que se obtuvo la apertura comercial a la mayor economía del mundo, presenta desafíos en términos de oportunidades y amenazas, pues Guatemala representa cada vez más una mayor proporción de las exportaciones de banano y por ende una fuerte suma en remuneraciones a las familias campesinas, sin embargo la tendencia a que crezcan esas exportaciones es negativa, pues la tendencia que muestra la evolución de las tasas de crecimiento es a disminuir. Ello plantea un desafío para el país en una amenaza de no perder ese volumen de ingresos.

“De los 830,684 agricultores y agricultoras contabilizados en el Censo Agropecuario 2003, el 92% son productores y productoras de subsistencia (entre 1 y 10 manzanas) e infrasubsistencia (menos de 1 manzana), 6.15 excedentarios (10 – 64 manzanas) y sólo un 1.9% comerciales (mayor de una caballería). Sobre la base de la encuesta de condiciones de vida ENCOVI 2000, y sobre la base de la tasa de crecimiento de la

producción de estos productos se estima que a 2003, la economía agrícola abarcaba anualmente cerca de 88.1 millones de jornales y meses de empleados fijos, lo cual representaba un flujo de salarios pagados en dinero por valor de US\$ 166.8 millones”.²¹

En el caso de los principales productos de exportación, el café representa cerca del 60% de los jornales y salarios pagados anualmente, mientras que el banano el 33% y el plátano 7%, asimismo la mayoría de salarios son pagados a personas consideradas no pobres 85.6%, 13.5% para pobres y 0.9% para personas en situación de pobreza extrema.

“Mientras que en los jornales generados para el cultivo interno, el 39% corresponde a la producción de maíz blanco, y el 12% a la producción de otros granos básicos; lo que demuestra lo estratégico que sigue siendo la producción de estos granos para el país”.²²

4.2. Los que pierden con el tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana

Guatemala, después de ser un país autosuficiente en granos básicos como arroz, maíz y frijol hasta los años 80, por lo que se le consideraba el granero de Centroamérica, se ha convertido en uno altamente dependiente de las importaciones,

²¹ **Ibíd.**

²² **Ibíd.**

con consecuencias serias en los niveles de desnutrición e inclusive hambre. El último eslabón en la implementación de las reformas económicas ha sido la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos Centroamérica y República Dominicana.

De acuerdo al comportamiento general del comercio medido en función de las exportaciones e importaciones, en los tres primeros años de vigencia del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, se puede observar que las importaciones en el sector agrícola han incrementado más que las exportaciones, por lo tanto el superávit se ha reducido, respecto al mismo periodo antes de la vigencia de dicho tratado.

Las importaciones de los granos básicos provenientes de Estados Unidos, se han incrementado considerablemente, con excepción del maíz blanco. Esto a pesar de los fuertes incrementos de los precios de maíz, arroz y trigo en los mercados internacionales, a partir de la orientación de buena parte del maíz estadounidense a la producción de etanol.

Al mismo tiempo hubo un incremento considerable en los precios de estos granos, hecho que claramente contradice los pronósticos de los promotores del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, que entre mas importaciones, mayor competencia y por tanto mejores precios para las y los consumidores. Estos incrementos que en algunas partes del país han implicado

casi el doble del precio respecto al año anterior, han beneficiado a los productores pero están afectando fuertemente los hogares pobres en el país, y han levantado serias preocupaciones sobre eventuales hambrunas en zonas de alta vulnerabilidad alimentaria en el país.

“Si bien el incremento de los precios en sí no se puede contribuir al tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, sí se ve una falacia en la lógica planteada, falacia que sí se puede explicar con otro fenómeno que muchas veces se obvia: la enorme concentración de las importaciones y el consecuente control de los mercados nacionales por parte de monopolios y/o oligopolios privados”.²³

Se está observando un proceso preocupante de re-concentración de la tierra precisamente en esos cultivos exitosos en los mercados internacionales - proceso que implica que un país reconocido a nivel mundial por su inequitativa distribución de la tierra, se re-concentre aún mas, perdiendo de esta manera muchas familias su base productiva para alimentarse.

Además, no existe una política comercial agrícola por parte del Estado que propicie una diversificación de la producción, aumento de la competitividad de los productos que más se exportan y del total de ellos.

²³ Alonso Fradejas, Alberto y Gauster, Susana, **Perspectivas para la agricultura familiar campesina de Guatemala en un contexto dr-cafta**, pág. 14.

De igual manera se puede ver que el saldo en el rubro agrícola ha sido negativo: mientras hubo incrementos considerables en las importaciones, las exportaciones, si bien han crecido, han crecido más a otras partes del mundo que a Estados Unidos.

“Tomando como muestra dos verduras y dos frutas, resulta que desde enero 2005 a abril 2007 los precios han ido a la baja, poco como en el caso del plátano no mucho, como en caso de la arveja china, pero definitivamente una baja en los precios de los cultivos, tendencia contraria a la de los granos básicos que mostró alzas considerables”.²⁴

En el caso de la fruta, si bien no se ha reducido la participación de exportaciones hacia Estados Unidos, respecto al total de exportaciones en el marco del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, tampoco hubo un incremento en esta participación, es decir, se sigue exportando el mismo porcentaje del total de exportaciones a los estadounidenses como antes; en otras palabras, ningún cambio a partir de la vigencia del tratado.

El consumo de arroz producido en Guatemala ha cedido espacio al importado de Estados Unidos, esto más que todo a partir de los años 90, donde se empezaron a ver los efectos de la apertura comercial que el país inició a mediados de los años 80. La situación es bastante similar en el caso de maíz, con el agravante de que

²⁴ Gauster, Susana, *El impacto del dr-cafta en el sector agroalimentario*, pág. 17.

representa mayores volúmenes de producción e importación. Ello significa mayores jornales sustituidos por la importación de este producto.

En el caso del trigo, Guatemala siempre ha importado más de lo que ha exportado. Pero con la variante de que durante los últimos 16 años la diferencia entre lo producido y lo importado se ha hecho mucho más grande hasta el punto que la producción nacional prácticamente ha desaparecido, en la actualidad el volumen importado prácticamente es 400 veces superior a la producción nacional.

“En el caso del empleo y salarios, se estima que a 2003, la economía campesina abarcaba anualmente cerca de 77.8 millones de jornales y meses de empleados fijos, lo cual representaba un flujo de salarios pagados en dinero por valor de US\$ 162.7 millones. Con la vigencia del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centro América y República Dominicana, no solo los términos de intercambio son una faceta de vulnerabilidad para Guatemala, lo es también la población económicamente activa que labora en el sector agrícola. Por ejemplo en lo que respecta al género masculino, en Guatemala el promedio de la población económicamente empleada en el sector agrícola durante 1995 a 2001, fue del 37%, lo que llama la atención es que en el caso de Estados Unidos solamente el 4% de su población económicamente activa masculina labora en agricultura; la situación en el caso del genero femenino es mucho más vulnerable para Guatemala, pues el 14% de su población femenina en edad de trabajar se dedica a actividades agrícolas. Al igual que en el genero masculino en Estados Unidos únicamente el 1% de su

población femenina está empleada en este sector. En el presente, en Guatemala el maíz representa cerca del 65% de los jornales y salarios pagados anualmente, mientras que el arroz el 26% y el trigo 8%, asimismo la mayoría de salarios son pagados a personas consideradas pobres 58%, 40.5% para no pobres y 1.5% para personas en situación de pobreza extrema”.²⁵

El hecho de que estos tres productos representen una cantidad considerable de salarios y jornales pagados, no significa precisamente que por la apertura comercial que Guatemala hizo a Estados Unidos se vayan a perder todos, pero si es correcto afirmar que por la forma en que se hizo la apertura comercial se encuentran en peligro cerca de 77.4 jornales y meses de trabajo anuales, que representan US\$ 162.7 millones.

Lo anterior permite comprender que la producción de maíz es donde tendrá mayor magnitud el impacto de la disminución de aranceles, pues peligran US\$ 106.3 millones en jornales y salarios anuales; Los ingresos para personas consideradas en situación de pobreza que se dedican a esta actividad pueden verse disminuidos o desaparecer y con ellos agravar su situación socioeconómica, corriendo el riesgo de ser extremadamente pobres

La pérdida de jornales por este proceso no será algo nuevo en el país, solo que ahora tendrá impactos mucho más grandes y agudos puesto que se trata de

²⁵ **Ibíd.**

disminuir aranceles a la mayor economía del mundo en productos que la economía guatemalteca es sensible.

Un riesgo similar corren los jornaleros y empleados considerados como no pobres, pero que pueden llegar a ser pobres. Presentando un nuevo desafío para el Estado en el sentido de tomar medidas preventivas para que la proporción de población pobre aumente en los próximos años.

Las medidas estatales orientadas hacia una disminución o prevención de los efectos de desempleo y mayor pobreza por la apertura económica, son ausentes de la política agraria, comercial, social y económica, implicando que para la población extremadamente pobre, pobre y de ingresos medios en el sector agrícola, la vigencia del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, únicamente llegó a profundizar los rezagos que han evidenciado, siendo por lo tanto los principales perdedores dentro del sector agrícola guatemalteco.

4.3. Los que ganan con el tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana

Guatemala aproximadamente desde 1986 inició un proceso de apertura comercial, al abandonar el modelo de sustitución de importaciones que se venía siguiendo desde los años 60 del siglo XX, recomendado por la Comisión Económica para América Latina –CEPAL-.

“Las dos principales políticas que se implementaron para favorecer esta apertura fueron la promoción de productos de exportación no tradicionales y una reducción del arancel externo; fijándose para el mismo un techo de 20% y un piso de 5%, al cual se estipuló llegar de una manera gradual, trayendo consigo una reducción de su dispersión de 60% en 1980, a cerca de 25% seis años después”.²⁶

Toda esta iniciativa de apertura comercial atiende al modelo de economía de libre mercado, que supone limitar las actividades del Estado a lo esencial y que las actividades de transacciones económicas deben depender exclusivamente de la libre iniciativa de los individuos, lo cual le ha permitido a los grupos de poder económico aprovechar las ventajas, en algunos casos monopólicas, que les ha brindado la implementación del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana

En el caso del maíz blanco, el tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, estableció un contingente de cero arancel para 20,400 toneladas métricas para el primer año. Nueve empresas aplicaron a una cuota del contingente, dos importadoras históricas y siete importadoras nuevas.

“Las dos históricas tenían derecho al 80% del contingente; mientras que las siete nuevas solo al 20%. De allí ya se ve cómo desde el mismo reglamento sobre la administración del contingente se promueve la concentración; es decir abiertamente

²⁶ Moreno, Raúl, *El tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Centroamérica: Impactos económicos y sociales*, pág. 43.

se iba a dejar prácticamente el total del beneficio a solo dos empresas. Lo que luego se aceptó, no tan abiertamente, fue que estas dos empresas tuvieran un mismo dueño. Derivados de Maíz de Guatemala –DEMAGUSA-, la filial guatemalteca del Grupo Industrial Maseca, Sociedad Anónima. Bancaria de Capital Variable compró a finales del 2005 a Maíz Industrializado, Sociedad Anónima – MINSА-, otra productora de harina de maíz. Sin embargo, sigue operando y accediendo a cuotas bajo la forma jurídica de Maíz Industrializado, Sociedad Anónima – MINSА-, con lo que se permitió que a casi todo el contingente accediera un solo dueño.

Las importaciones totales de maíz blanco, entre contingente y otras, que provienen exclusivamente de Estados Unidos, están en unos 95% controladas por Derivados de Maíz de Guatemala –DEMAGUSA-, una sola empresa. Las importaciones de 77,487 toneladas métricas en el año 2006, respecto a la producción nacional excedentaria de 693,770 toneladas métricas, es del 11%, por lo cual el control de las importaciones, significa una incidencia en los mercados locales: precios pagados a las y los productores, evidentemente no en beneficio de los derechos básicos de la población y el bien común, sino en función del interés particular de Derivados de Maíz, Sociedad Anónima –DEMAGUA-.

En el caso del maíz amarillo son tres grupos de capital los que concentran dos terceras partes de las importaciones. Desde los primeros acuerdos alcanzados en la Organización Mundial de Comercio –OMC- en 1995, en Guatemala se abrió un contingente de 5% de arancel para maíz amarillo que año por año se fue adoptando

a las necesidades de la industria importadora avícola, mayoritariamente; lo que produjo un crecimiento considerable de esta industria mientras la producción doméstica del grano sufría.

De la apertura que el tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, trae un contingente con cero arancel para 550,000 toneladas métricas en el primer año, lo que corresponde a la demanda histórica, de lo cual se benefician las empresas que venden bajo la marca Pollo Rey y Pío Lindo, las únicas marcas de pollo de industria que se consiguen en Guatemala.

Es de tomar en cuenta que la producción nacional excedentaria solo llegó a 30,531 toneladas métricas en el año agrícola 2007-2008, lo que significa únicamente el 5% de las importaciones totales de 686,018 toneladas métricas en el año 2008.

“El hecho de que solo el sector empresarial de Pollo rey y Pío Lindo, concentren esas importaciones trae como consecuencia un control excesivo del mercado de maíz amarillo en el país. Hecho que se manifiesta de manera nociva: se denuncia que estas empresas importan precisamente en el momento de la cosecha, para presionar los precios (de por si bajos) todavía más a la baja; en este momento compran, guardan el grano en sus bodegas y pocos meses después, en momentos de desabasto, lo venden al doble del precio. Este ejemplo muestra la capacidad real y manifiesta de esta industria de manipular y distorsionar los mercados, asumiendo funciones (regulación de los precios para granos básicos) desde un oligopolio

privado, que anteriormente habían sido ejercidas por un ente público en función de garantizar precios justos a productores y consumidores”.²⁷

Es preocupante que los únicos beneficios visibles del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, recaigan precisamente en empresas de este tipo, a los que se otorga subsidios indirectos, al eliminar el arancel que antes tenían que pagar, las cuales no sólo concentran el poder económico en el país, sino que además tienen prácticas nocivas para los derechos de la población, como el derecho a la alimentación.

Aparte de las intervenciones directas en los mercados que afectan a productores y consumidores, en el caso de la marca de harina de maíz Maseca es probado el uso de organismos genéticamente modificados lo que afecta la calidad del producto, al igual que un contenido nutricional mucho menor en la tortilla industrializada que en la tortilla nixtamalizada, la cual está siendo desplazada por la expansión de esta empresa.

Antes de entrar en vigencia el tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, una de las grandes oportunidades que se plantearon a los pequeños productores fue la exportación de cultivos de exportación no tradicional, asumiendo que todos esos cultivos fueran producidos por pequeños productores. Sin embargo, es necesario informar que los productos no tradicionales,

²⁷ Gauster, **Ob, Cit**; pág. 4.

que incluyen los cultivos más exitosos en los mercados externos, como la palma africana, el hule y el ajonjolí, se encuentran concentrados en productores excedentarios y comerciales, quienes son los que cultivan más de 10 manzanas; otros como flores y plantas ornamentales funcionan en maquilas, contratando generalmente a mujeres con bajos salarios y condiciones laborales complicadas; así que en términos reales únicamente verduras y legumbres están siendo producidas mayoritariamente por pequeños productores, siempre no siendo ellos los que luego exportan, sino empresas intermediarias que les imponen las condiciones, pero al menos hay participación alta de pequeñas y pequeños productores en este rubro.

“Viendo las evoluciones de las exportaciones hacia Estados Unidos, en los rubros donde hay más participación de pequeños productores, resulta que las exportaciones a Estados Unidos de América bajaron o subieron insignificativamente respecto a años anteriores; Aparte se puede observar que las exportaciones han incrementado más hacia otras partes del mundo que a Estados Unidos. La participación de las exportaciones de verdura a Estados Unidos respecto a las exportaciones totales de verdura, bajó de 9.41% en 2005 a 9.01% en 2006 a 7.65% en 2007”.²⁸

Quiénes sí han presentado buenos resultados, son los exportadores de fruta, que son grandes productores comerciales en su gran mayoría, porque han tenido un crecimiento en las exportaciones hacia Estados Unidos, en mayor o menor dimensión. Sin embargo, este crecimiento va nuevamente a costa de las y los

²⁸ **Ibíd.**

pequeños productores, porque aun cuando estos se encuentren realizando actividades en el sector exportador, la retribución económica a su aporte se encuentra condicionada a los requerimientos y exigencias de los intermediarios.

Los resultados favorables a los grandes exportadores pueden deberse a que tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, al igual que todos los tratados comerciales firmados por Guatemala hasta el presente, se orienta a priorizar el intercambio comercial ante los derechos humanos básicos, lo cual quiere decir que promueve exportaciones, a precios inciertos y tendientes a la baja, al mismo tiempo que facilita importaciones innecesarias de cultivos que aun cuando mantienen precios estables en los mercados internacionales, dentro del país tienden al alza, como es el caso de los granos básicos; esto implica una desventaja para Guatemala en los términos de intercambio, a la par de afectar la soberanía y seguridad alimentaria, quien a pesar de contar con condiciones ambientales y climáticas buenas para la producción agroalimentaria, vive en la actualidad una situación dramática de desnutrición e incluso hambruna, como lo que sucede en el denominado corredor seco en el oriente del país.

Los beneficios que permite el tratado en mención son únicamente para un número muy reducido de empresas importadoras y exportadoras, siendo éstas las más ricas del país o incluso adueñado o con alianzas con el capital transnacional, las cuales obtienen las ventajas fiscales directas al no tener que pagar el impuesto a la importación o arancel, concentran las importaciones y controlan los mercados,

asumiendo así una función de regulación de los mercados nacionales de los granos básicos que debería estar en manos de un ente público, con lo cual afectan el derecho a la alimentación de la población guatemalteca.

Los exportadores son principalmente productores comerciales, más que todo en los rubros que actualmente están teniendo éxito, lo que les ha permitido ir desplazando a la producción campesina alimentaria y reconcentrando la tierra, de por sí más concentrada que en prácticamente cualquier otra parte del mundo.

4.4. Mecanismos a implementar para que el tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana sea beneficioso para todo el sector agrícola guatemalteco.

El tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, ha generado muchas expectativas por mejorar el acceso al mercado para exportaciones de los países firmantes, pero también ha creado temor a la reducida protección resultando en mayores importaciones, deprimiendo precios en los mercados domésticos y perjudicando la rentabilidad de los productores agropecuarios.

Sin embargo, al leer el contenido del tratado, se encuentra que los sectores más sensibles en el sector agropecuario gozan de plazos largos de desgravación arancelaria; por ejemplo, el maíz amarillo a los 15 años, el arroz 18 años, la carne de

cerdo 15 años, el pollo 18 años y los lácteos 20 años. Asimismo, el maíz blanco como el producto más sensible de Guatemala país está exento a la desgravación.

También existe la salvaguardia agrícola especial para la mayoría de productos sensibles; con este mecanismo, los países centroamericanos pueden elevar el arancel temporalmente cuando las importaciones desde Estados Unidos superan un nivel designado.

Las cuotas de importación que otorgan los países centroamericanos en el tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, tendrán un efecto diferenciado según el producto y según el país.

En general, se puede anticipar que una cuota tendrá mayor efecto en el mercado doméstico cuando la cuota es de una dimensión semejante a las importaciones actuales, que la misma represente una proporción significativa de la producción nacional o el arancel para las importaciones fuera de cuota es alto o existen barreras no arancelarias que serán eliminadas.

Tomando en cuenta estos criterios, los sectores que experimentarán mayores impactos son la carne de cerdo a corto plazo, el arroz y el sorgo que se usa como sustituto al maíz amarillo, a mediano plazo, y el pollo y los lácteos en el largo plazo, si estos últimos no logran una adecuada reconversión productiva.

Por el lado de las exportaciones, las cuotas adicionales de azúcar en Estados Unidos para los países centroamericanos serán beneficiosas. Para otros contingentes, el desafío para la región será lograr suficiente producción competitiva para llenar el cupo, especialmente en lácteos.

El papel de las medidas fiscales en apoyo al sector agropecuario es muy reducido, lo cual condiciona la falta de recursos para financiar políticas de transición, teniendo efectos en la estimación de apoyos generales, que incluye programas, servicios e inversiones en infraestructura a beneficio de todo el sector agropecuario.

A menos de que haya un cambio dramático en las finanzas públicas, Guatemala no puede invertir en nuevos esfuerzos de gran envergadura de reconversión y diversificación agrícola, mucho menos de transferencias de ingresos.

El tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, es un medio y no un fin, es decir, proporciona nuevas o mejores oportunidades de mercado, pero no garantiza que el país sea competitivo en estos rubros.

Para realmente gozar de los beneficios del acuerdo, las medidas más urgentes son las de crear inversiones selectivas en educación, infraestructura rural y asistencia técnica para asegurar que la población pobre que habita las zonas rurales tenga los

medios para aprovechar de lleno las nuevas oportunidades que surgirán del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana.

Asimismo la Comisión Económica Para la América Latina –CEPAL- ha recomendado políticas especialmente para evitar pérdidas y maximizar ganancias para los pequeños productores y los hogares rurales, enfatizando las siguientes áreas:

- “Proporcionar una combinación de apoyo a sus ingresos durante el período de liberalización, junto con asistencia técnica para la producción de cultivos de exportación de alto valor agregado y otras actividades.
- Crear un macro ambiente estable y competitivo.
- Facilitar el crecimiento económico rural a través de inversiones en infraestructura rural.
- Proporcionar asistencia para acceder a los mercados de exportación, especialmente sobre requisitos sanitarios y fitosanitarios.
- Priorizar el manejo de recursos naturales valiosos para asegurar la sostenibilidad de la producción y las exportaciones, especialmente en términos de los recursos marinos”.²⁹

La mejor opción para ayudar a los productores de bienes sensibles son servicios generales de apoyo a todo el sector, como educación, infraestructura, información de mercados, y servicios de sanidad vegetal y salud animal, además en esta tesis se considera que otras opciones pueden incluir programas de asistencia técnica dirigida

²⁹ **Ibíd.**

para subsectores específicos para mejorar su competitividad, aunque pueden ser menos eficientes que inversiones generales.

Al analizar los efectos probables del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana en los sectores agropecuarios, se puede establecer que existen oportunidades y amenazas, las cuales van a depender de las acciones del Estado, así como de los actores sociales involucrados en el sector agrícola guatemalteco.

El tratado en mención permite la exención parcial para el producto más sensible de cada país, pero no cambia la falta de competitividad de estos rubros, un desafío que, tarde o temprano, los países tendrán que enfrentar.

Dicho convenio contempla plazos largos de desgravación arancelaria para los productos sensibles, sin embargo no garantiza que existirá suficiente voluntad ni recursos para los procesos de reconversión y diversificación de estos rubros, ni que serán ejecutados en forma eficaz.

La realidad fiscal de Guatemala limita sus capacidades para implementar mayores programas para facilitar la transición de sectores agropecuarios sensibles, especialmente programas de apoyo directo a ingresos de los productores afectados; asimismo, la mayor proporción de los apoyos existentes son de la protección arancelaria, que tenderá a desaparecer.



El tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, aumenta las oportunidades para exportación, pero no garantiza que los países tendrán una oferta exportable ni que puedan cumplir con los requisitos de admisibilidad, tales como los relacionados con medidas sanitarias, técnicas y de inocuidad.

El tratado referido contempla períodos largos de desgravación arancelaria para los sectores más sensibles; pero los productores de Guatemala no deben sentirse cómodos. El cambio estructural de la agricultura de pequeña escala no es un proceso sencillo ni rápido, sin mencionar restricciones fiscales que pueden existir para financiar políticas de transición.

En estos esfuerzos, es clave la consistencia de mensaje; la existencia de apoyos complementarios, como información, infraestructura, educación y tecnología; y el planteamiento de expectativas razonables. También es importante que el Gobierno inician un proceso de comunicación con los sectores potencialmente afectados, para que todos están consientes de los cambios en el horizonte, como un tipo de alerta temprana.

En el caso de Guatemala, se creó una agenda complementaria al tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, como parte de los acuerdos a los que se arribaron, con el objetivo de ayudar a todos los sectores, incluyendo el agropecuario, a ser más competitivos, para lo cual se

definieron políticas y acciones que contribuyan a lograr superar las asimetrías entre los países participantes, con lo cual se implementarán medidas en aspectos como infraestructura, aplicación del marco legal, sistemas de información y desarrollo del recurso humano.

Bajo este marco contextual el Ministerio de Economía de Guatemala definió el Plan de Acción Nacional denominado: Estrategias para el fortalecimiento y creación de las capacidades relacionadas con el comercio, en el cual identificaron dos grandes proyectos:

- 1) “Desarrollo y promoción de exportaciones con énfasis en la Micro, Pequeña y Mediana empresa.
- 2) Desarrollo rural y reconversión agrícola e industrial”.³⁰

En dicho plan, se estableció que las micro, pequeñas y medianas empresas, representan un amplio sector productivo de Guatemala que emplea alrededor del 60% de la fuerza laboral y utiliza, en su mayoría, materia prima local; lo cual contribuye a mejorar las condiciones de vida de los empresarios, su familia y sus empleados, y por consiguiente, a aliviar los altos índices de pobreza. Por tales razones, el apoyo y fortalecimiento al sector constituye una estrategia de desarrollo

³⁰ Dirección de Administración del Comercio Exterior del Ministerio de Economía de Guatemala, **plan de acción nacional: estrategia para el fortalecimiento y creación de las capacidades relacionadas con el comercio**, pág. 31.

económico del país, para asegurar su crecimiento con equidad, a corto y mediano plazo.

El tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, abre la oportunidad para que la producción guatemalteca pueda tener libre acceso a un mercado de más de 300 millones de habitantes, pero esto implica a su vez el que las empresas guatemaltecas, especialmente las pequeñas y medianas empresas, deben estar preparadas para competir con las empresas estadounidenses.

El gran reto para Guatemala y del resto de países centroamericanos, es lograr las condiciones necesarias para que sus micro, pequeñas y medianas empresas, puedan afrontar el impacto que trae consigo el tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, las mismas sólo pueden alcanzarse a través de programas de desarrollo financiero y empresarial, que fortalezcan e incentiven las capacidades de este tipo de empresas.

Actualmente uno de los problemas más grandes que afronta el sector de la micro, pequeña y mediana empresa, es la falta de capital, el cual limita su capacidad de crecimiento y competitividad ante un mundo globalizado, por lo que el Ministerio de Economía por medio del Viceministerio de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con programas dirigidos a brindar servicios financieros, básicamente crédito a ese sector; sin embargo los recursos son limitados y sin

discriminación, esto quiere decir que no existe un programa o línea de crédito específico para financiar a las pequeñas y medianas empresas exportadoras la cual se hace necesaria para aprovechar las oportunidades que brindan los acuerdos y tratados de libre comercio que ha firmado Guatemala.

En el marco de esos dos proyectos, se entiende al desarrollo rural como un proceso que tiende a mejorar cualitativa y cuantitativamente las condiciones de vida de la población rural, acorde al tipo de organización social, cultural y política existente, así como con las posibilidades de producción del ecosistema.

En su marco conceptual, el desarrollo rural sostenible se constituye como el balance de capitales que involucran al capital humano o desarrollo humano integral; capital social o participación social y desarrollo institucional; el capital económico o desarrollo productivo sostenible; así como al capital natural o gestión ambiental integral.

Es importante considerar que la participación parte de un reconocimiento del concepto de desarrollo rural diferenciado, que incluye el ordenamiento territorial para la planificación del desarrollo y el logro de la sostenibilidad en esas dimensiones. Es decir que la intervención debe iniciar por una gestión coordinada y descentralizada de las instituciones públicas para lograr fortalecer la participación activa de personas del área rural, utilizando la cuenca como unidad de planificación del desarrollo.

La mayor parte de los habitantes del área rural vive en condiciones de pobreza, con pocas opciones de progreso debido a diferentes factores que se agravan por las desventajas tecnológicas y de recursos presentes. La implementación del tratado de libre comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, aumenta los riesgos de las personas que habitan en el campo y hace urgente buscar una solución que modernice su estructura productiva. Esto obliga a identificar ventajas comparativas de cada región del país y a replantear una nueva ruralidad que cuente con los servicios básicos de educación, salud, infraestructura sanitaria, electrificación, sistemas de comunicación y otros, lo que conduce a pensar en una política de desarrollo rural; sin embargo, el tratado en mención representa una oportunidad de desarrollo para el agro, siendo la única y mejor opción de sostenimiento de la base productiva y ampliación de la oferta exportable agrícola del país. Para ello hay ciertas acciones en el sector agrícola que son necesarias para atender los desafíos que éste representa.

Por lo planteado, la diversificación agrícola es una de las áreas de política más importante, para lo cual se debe considerar la necesidad de la diversificación y reconversión productiva, la cual constituye una alternativa viable orientada a consolidar el incremento de la oferta exportable, mediante el mejoramiento de la infraestructura y los estándares de calidad, sanitario y fitosanitario de alto nivel competitivo.



En esa línea de acción es fundamental consolidar y ampliar la oferta exportable de materias primas, productos y subproductos agrícolas procesados y no procesados, satisfaciendo las exigencias y estándares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a calidad, volumen y precio para poder competir exitosamente.

Lo anterior debe contemplar la Implementación de un sistema de información estratégica para los agronegocios, que permitan respaldar la capacidad competitiva de las empresas agrícolas y agroindustriales, así como el apoyo al mejoramiento de competitividad en cadenas agroproductivas comerciales prioritarias.





CONCLUSIONES

1. Los países desarrollados pregonan el libre comercio, pero en su intercambio económico no es lo deseado con los países en desarrollo ante lo cual lo que se debe de implementar es un trato justo para que los productos de los países en desarrollo tengan y gocen de las mismas ventajas que tiene la producción de los países desarrollados.
2. Las barreras no arancelarias son impuestas por los países desarrollados lo que vuelve poco competitivo a los productos que los países en desarrollo, ante lo cual lo que se busca a través de un tratado de libre comercio es eliminar dichas barreras, así como promover las condiciones para una competencia justa e incrementar las oportunidades de inversión.
3. El tratado de libre comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y Republica Dominicana, lo que busca son ventajas para los signatarios del mismo, además que dicho tratado se negoció en condiciones totalmente diferenciadas, por lo que es de urgencia que se busquen alternativas tanto jurídicas como económicas para llenar vacios que afectan a los países débiles.
4. Los efectos negativos que trajo la firma del tratado de libre comercio en el sector agrícola guatemalteco ha sido muy calamitoso, pues es un sector que tiende a desaparecer y por ende países como Guatemala pasarían a depender



totalmente de la producción agrícola extranjera, por lo que es necesario que el gobierno subsidie la producción de dicho sector.

5. Con el tratado de libre comercio, las micro, pequeñas y medianas empresas están experimentando que el rezago tecnológico les está trayendo pérdidas debido a que no se han preocupado por elevar la calidad y tecnología productiva, tanto en los productos que producen como la mano de obra que emplean en la productividad; lo que también sucede en el sector agrícola que es el más afectado se ha visto con la implementación del TLC.



RECOMENDACIONES

1. Ante las políticas proteccionistas de los países desarrollados, es deber del Estado guatemalteco promover, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, que la Organización Mundial del Comercio, investigue, someta a juicio y sancione a aquellos países que imponen barreras no arancelarias a los productos de los países en desarrollo, para lograr un verdadero libre comercio.
2. El Gobierno de Guatemala, ante la situación de desigualdad en que se encuentran varios sectores económicos para competir frente a productos de los países desarrollados, tiene que impulsar a través del Ministerio de Economía estudios de competitividad para establecer las áreas y los sectores que necesitan ser respaldados para que sean competitivos.
3. El Ministerio de Relaciones Internacionales y el Ministerio de Economía se tienen que obligar a implementar un proyecto de inteligencia de mercados que permitan promover acciones concretas orientadas hacia la modernización tecnológica de las plantas productivas para que en el período de gracia que establece el tratado de libre comercio, las empresas tengan tecnología de punta.
4. Al Ministerio de Economía le conviene formar un equipo de abogados especializados en los tratados de libre comercio y los procedimientos ante la



Organización Mundial de Comercio para que el país pueda demandar a los productores estadounidenses por competencia desleal al probarles que sus mercancías son subsidiadas por su Estado para que sean más baratas.

5. De manera particular, el Ministerio de Economía tendrá que promover alianzas con el Instituto de Tecnificación y Capacitación –INTECAP- para que promueva capacitaciones hacia los jornaleros, así como a los pequeños y medianos productores para que los primeros se vuelvan mano de obra tecnificada, mientras que los segundos puedan diversificar sus cultivos.



BIBLIOGRAFÍA

AMY, Ángel. **Políticas de transición para el sector agropecuario en cafta-dr.** Pág. 3.

Banco Mundial, Global economic prospects, <http://www.worldbank.org/prospects>. Visitado el 10-09-2009.

Dirección de Administración del Comercio Exterior del Ministerio de Economía de Guatemala, plan de acción nacional: estrategia para el fortalecimiento y creación de las capacidades relacionadas con el comercio. <http://www.mineco.gob.gt>.

FLORES, Olea Víctor, **Crítica de la globalidad.** Pág. 28.

FRADEJAS, Alonso Alberto y Susana Gauster. **Perspectivas para la agricultura familiar campesina de Guatemala en un contexto dr-cafta.** Pág. 14.

GLOBERMAN, Steven y Michael Walter, **El TLC un enfoque trinacional.** Pág. 63.

GAUSTER, Susana, **El impacto del dr-cafta en el sector agroalimentario.** Pág. 17.

Gauster, **Ob, Cit.** Pág. 4.

JARAMILLO, Felipe y Daniel Lederman, **Cafta-rd: desafíos y oportunidades para América Central.** Pág. 20.

MORENO, Raúl, **El tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Centroamérica: impactos económicos y sociales.** Pág. 34.

MALDONADO, Enrique E., **El cafta en la economía de Guatemala: Implicaciones para el sector agrícola,** en Observatorio de la Economía Latinoamericana número 70, 2006. Accesible a texto completo en <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/gt/index.htm> visitado el 28 de octubre de 2009.



MORENO, Raúl, **El tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Centroamérica: impactos económicos y sociales.** Pág. 43.
Organización de los Estados Americanos –OEA-, **Temas de comercio internacional relevantes para la sociedad civil.** Pág. 23.

Organización de los Estados Americanos –OEA-, **Temas de comercio internacional relevantes para la sociedad civil.** Ed. OEA. Washington, 2006.

RENOVIN, Pierre, **Historia de las relaciones internacionales.** Pág. 29.

RAMIREZ DE LA OLLA, Rogelio, **El tratado de libre comercio de América del norte desde una perspectiva mexicana.** Pág. 101.

Sorensen, Max, **Manual de derecho internacional público.** Pág. 543.

Unidad de Comercio de la Organización de Estados Americanos –OEA-, **Mecanismos y medidas para facilitar la participación de las economías más pequeñas en el área de libre comercio de las Américas.** Pág. 37.

WISECARVER, Daniel, **El modelo económico chileno.** Ed. Centro Internacional Para el Desarrollo Económico. Chile, 1992.

Legislación

Constitución Política de de la Republica de Guatemala. Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 2-89, 1990.

Código de Comercio. Congreso de la Republica de Guatemala. Decreto número 2-70, 1989.